



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9766

Miércoles 15 de Junio de 2005

Edición de 39 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Aldo Juan Marconetto  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº  
Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYE PROVINCIAL

**LEY Nº 5349 - Dto. Nº 930/05 -Incorpórase Párrafo al Artículo 162º**  
De La Ley Nº 3.098 (Corporaciones Municipales)..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2005 - Dto. Nº 886 a 895, 897a 901, 903 a 907** ..... 2-6

#### RESOLUCION

Poder Judicial  
**Año 2005 - Res. de Presidencia Nº 3201/05-R.H.** ..... 6-7  
Ministerio de Educación  
**Año 2005 - Res. Nº 17, 31, 105.** ..... 8-19

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Trabajo  
**Año 2005 - Res. Nº 43 a 46** ..... 19-20  
Ministerio de Educación  
**Año 2005 - Res. Nº 15,18 a 23, 29,32, 33,34, 37, 104, 106, 107,110, 134,**  
**138, 139, 141, 148, 152 y 199** ..... 20-24  
Dirección General de Rentas  
**Año 2005 - Res. Nº 131** ..... 24

#### DISPOSICION

Dirección General de Bosques y Parques  
**Año 2005 - Disp. Nº 43** ..... 24-25

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 25-39

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### INCORPORASE PARRAFO AL ARTICULO 162º DE LA LEY Nº 3.098 (CORPORACIONES MUNICIPALES)

LEY Nº 5349

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 162º de la Ley Nº 3.098, como último párrafo el siguiente:

«Artículo 162º.- Durante el plazo de tratamiento en la Legislatura se podrá devolver por decisión propia de ésta o a pedido de la Convención, la carta Orgánica para realizar una revisión final del texto, período que no podrá exceder los TREINTA (30) días hábiles interrumpiéndose el período de tratamiento legislativo».

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 930/05**

Rawson, 10 de Junio de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se incorpora al artículo 162º de la Ley Nº 3.098 un último párrafo, el cual establece que durante el plazo de tratamiento en la Legislatura se podrá devolver por decisión de ésta o a pedido de la Convención, la carta Orgánica para realizar una revisión final del texto, en un período que no podrá exceder los TREINTA (30) días hábiles interrumpiéndose el período de tratamiento legislativo; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de Mayo de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5349

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dra. MARIANA GABRIELA RIPA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 886**

**03-06-05**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, la mensualización de los agentes del Plantel básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18 Registro e Identidad de las Personas.

### ANEXO I

Apellido y nombres: Ampuero Erika Liliana  
Matrícula individual: DNI Nº 16.986.995  
Clase: 1963  
Cargo: Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Dirección Registro Civil Delegación Trelew

Apellido y nombres: Beroiza Sandra Araceli  
Matrícula individual: DNI Nº 26.067.221  
Clase: 1977  
Cargo: Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Dirección Registro Civil Delegación Trelew Norte

Apellido y nombres: Cheuque Paola Andrea  
Matrícula individual: DNI Nº 27.975.199  
Clase: 1980  
Cargo: Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Dirección Registro Civil Delegación Esquel

Apellido y nombres: Rodríguez Daniel Abel  
Matrícula individual: DNI Nº 17.536.633  
Clase: 1965  
Cargo: Personal de Servicios y Servicios Generales - Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Planta Temporaria - Dirección General del Registro Civil

Apellido y nombres: Thomas Julieta Patricia  
Matrícula individual: DNI Nº 26.889.475

Clase: 1978

Cargo: Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Dirección Registro Civil Delegación Trelew

Apellido y nombres: Vázquez Raquel Haydée

Matrícula individual: DNI N° 17.857.373

Clase: 1966

Cargo: Personal de Servicios y Servicios Generales - Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Planta Temporaria - Dirección Registro Civil Delegación Trelew

#### **Dto. N° 887**

**03-06-05**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920 por aplicación del Punto 3) de la citada norma legal.

Artículo 2º.- Conceder licencia con goce de haberes de acuerdo a los Artículos 43º y 44º Anexo I - del Decreto N° 2005/91, a la agente María Elizabeth GUGLIELMINO (DNI N° 10.793.357 - Clase 1954) cargo - Profesional - categoría 6 - Ley 4262, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Sede Comodoro Rivadavia - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, con funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la citada ciudad, para asistir a la primera Maestría en la Escuela de la Diversidad Educación Inclusiva, construyendo una Escuela sin Exclusiones en la Universidad Internacional de Andalucía, desde el 18 de abril de 2005 y hasta el 16 de julio del mismo año.

#### **Dto. N° 888**

**03-06-05**

Artículo 1º.- Reconocer al agente Carlos César MERCADO (MI N° 13.036.061 - clase 1959), cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Administrativo - Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo, en el Puesto de Control de Arroyo Verde - del mencionado Organismo, una jornada habitual de labor de 60 horas semanales, a partir del 01 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 2º.- Asignar al agente Carlos César MERCADO (MI N° 13.036.061 - clase 1959), cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal T Administrativo - Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo, en el Puesto de Control de Arroyo Verde - del mencionado Organismo, una jornada habitual de labor de 60 horas semanales, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo - Programa 1 - Dirección y Administración del Organismo Provincial de Turismo.

#### **Dto. N° 889**

**03-06-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: OPAZO, TEOLINDA LC 1.199.471 y LLANQUILEO, ROLANDO DNI 16.480.092, por la superficie de VEINTE HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, SESENTA Y UNA CENTIAREAS (20 has., 57 as., 61 as.), determinada por la Fracción 16 del lote 92-b de la Colonia 16 de Octubre, Fracción D, Sección I-III, Comunidad Aborigen Cerro Centinela, Departamento Futaleufú, de esta Provincia, en condominio y en la proporción del noventa y nueve con ochenta centésimas (99,80%) para la primera de los nombrados y veinte centésimas (0,20%) para el restante).

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo determinado por artículo 15º inciso c), 22º, 38º y 45º de la Ley 3765; y con la restricción al dominio establecida en los artículos 8º y 9º del Decreto 712/04.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

#### **Dto. N° 890**

**03-06-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: AVELINO FLORES DNI 1.531.106, SEGUNDO AVELINO FLORES DNI 21.363.867 y MARIA TERESA FLORES DNI 25.842.122, por la superficie de TREINTA Y TRES HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS (33 has., 74 as., 68 as.), determinada por las Fracciones 35 y 53 de la Colonia 16 de Octubre, Fracción D, Sección I-III, Comunidad Aborigen Cerro Centinela, Departamento Futaleufú, de esta Provincia, en condominio y en la proporción del noventa y nueve con setenta y seis centésimas (99,76%) para el primero de los nombrados y doce centésimas (0,12%) para cada uno de los restantes).

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo determinado por artículo 15º inciso c), 22º, 38º y 45º de la Ley 3765; y con la restricción al dominio establecida en los artículos 8º y 9º del Decreto 712/04.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

#### **Dto. N° 891**

**03-06-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: ÑANCUAN CIRILO DNI 7.312.191 y ÑANCUAN CIRILO VALENTIN DNI 23.392.345, por la superficie de CIENTO SIETE HECTAREAS, OCHENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA CENTIAREAS (107 has., 86 as., 40 as.), determinada por las Fracciones 7 y 13 de la Colonia 16 de Octubre, Fracción D, Sección I-III, Comunidad Aborigen Cerro Centinela, Departamento Futaleufú, de esta Provincia, en condominio y en la proporción del noventa y nueve con ochenta centésimas (99,80%) para el primero de los nombrados y veinte centésimas (0,20%) para el restante).

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo determinado por artículo 15º inciso c), 22º, 38º y 45º de la Ley 3765; y con la restricción al dominio establecida en los artículos 8º y 9º del Decreto 712/04.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. Nº 892****03-06-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de las señoras: EMA OPAZO LC 4.491.938, ERNESTINA OPAZO LC 4.608.907 y ELVIRA OPAZO LC 5.660.389, por la superficie de CIENTO SESENTA Y DOS HECTAREAS, SETENTA AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS (162 has., 70 as., 57 as.), determinada por las Fracciones 34 y 52 ambas del lote 92-b de la Colonia 16 de Octubre, Fracción D, Sección I-III, Comunidad Aborigen Cerro Centinela, Departamento Futaleufú, de esta Provincia, en condominio.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo determinado por artículo 15º inciso c), 22º, 38º y 45º de la Ley 3765; y con la restricción al dominio establecida en los artículos 8º y 9º del Decreto 712/04.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. Nº 893****03-06-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: HIPOLITO STEIMKAMPS LE 7.809.683 y ROSA BEATRIZ ROA DNI 14.977.906, por la superficie de SETENTA Y DOS HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS, NOVENTA Y TRES CENTIAREAS (72 has., 99 as., 93 as.), determinada por la Fracción 50 del lote 92-b de la Colonia 16 de Octubre, Fracción D, Sección I-III, Comunidad Aborigen Cerro Centinela, Departamento Futaleufú, de esta Provincia, en condominio y en partes iguales.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo determinado por artículo 15º inciso c), 22º, 38º y 45º de la Ley 3765; y con la restricción al dominio establecida en los artículos 8º y 9º del Decreto 712/04.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. Nº 894****03-06-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don ANTONIO QUINTRAMAN LE 7.329.487, por la superficie de CIENTO SESENTA Y DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS (162 has., 50 as., 39 as.), determinada por la Fracción 39 del lote 92-b de la Colonia 16 de Octubre,

Fracción D, Sección I-III, Comunidad Aborigen Cerro Centinela, Departamento Futaleufú, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo determinado por artículo 15º inciso c), 22º, 38º y 45º de la Ley 3765; y con la restricción al dominio establecida en los artículos 8º y 9º del Decreto 712/04.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. Nº 895****03-06-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: CLAUDINA OPAZO DNI 10.713.738, AMERICO OPAZO DNI 10.027.761 y SATURNINO OPAZO DNI 5.413.456, por la superficie de CIENTO TREINTA Y UNA HECTAREAS, CUATRO AREAS, SEIS CENTIAREAS (131 has., 04 as., 06 as.), determinada por la Fracción 2 del lote 92-b de la Colonia 16 de Octubre, Fracción D, Sección I-III, Comunidad Aborigen Cerro Centinela, Departamento Futaleufú, de esta Provincia, en condominio.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo determinado por artículo 15º inciso c), 22º, 38º y 45º de la Ley 3765; y con la restricción al dominio establecida en los artículos 8º y 9º del Decreto 712/04.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Dto. Nº 897****06-06-05**

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES SRL, con domicilio legal en la calle Av. Alvear Nº 442 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 55/04 Obra: «NUEVO PUESTO SANITARIO VILLA LAGO FUTALAUQUEN» en su oferta alternativa por un monto de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 736.540,50) a valores básicos del mes de febrero de 2005, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- DESESTIMANSE la oferta básica de la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES SRL, la oferta alternativa de la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL y las ofertas básicas de las empresas INCOPA SRL y ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL, por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS

(\$ 736.540,50) de la siguiente manera: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 465.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - UG 3599 - Proyecto 48 - Fuente 345 - Inciso 4 - P. Ppal. 3 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2005.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2006, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTAY UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 271.540,50).

**Dto. N° 898****06-06-05**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa CALCE SRL, con domicilio legal en la calle Alsina N° 720 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 59/04 Obra: «AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 108» en Lago Puelo, en su oferta alternativa por un monto de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 812.001,42) a valores básicos del mes de enero de 2005, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- DESESTIMANSE la oferta básica de la empresa CALCE SRL y las ofertas básica y alternativa de la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 812.011,42) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - UG 1406 - Proyecto 23 - Fuente 111 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2005.

**Dto. N° 899****06-06-05**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa EMECCO LOZA S.A., con domicilio legal en la calle Moreno Norte N° 86, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 43/04 Obra: «JARDIN DE INFANTES N° 452» en Trelew, por un monto de PESOS UN MILLON TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.003.759,80) a valores básicos del mes de octubre de 2004, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- RECHAZASE la oferta de la empresa ERICO SRL, por no cumplimentar con el Artículo 14° punto 14.5 a) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3°.- DESESTIMASE la oferta básica de la empresa EMECCO LOZA S.A., por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.003.759,80) de la siguiente manera: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - UG 7751 - Proyecto 12 - Fuente 111 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2005.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2006, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 103.759,80).

**Dto. N° 900****06-06-05**

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por la agente FELIX Mónica Liliana (MI N° 13.463.106 - clase 1959) quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976, con funciones a cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 6 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento B Clase II de la misma norma legal, a partir del 13 de septiembre de 2004 y hasta el 01 de noviembre de 2004.

Artículo 2°.- Abónese a la agente FELIX Mónica Liliana (MI N° 13.463.106 - clase 1959) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976 y el cargo de Jefe de División Enfermería del Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 6 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, desde el 13 de septiembre de 2004 y hasta el 01 de noviembre de 2004.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2005.

**Dto. N° 901****06-06-05**

Artículo 1°.- RECONOZCANSE los servicios prestados por el señor Juan Carlos DE LA VEGA (DNI N° 10.631.983), durante el mes de marzo del año 2005.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a la persona citada en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) se imputará en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y

Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - UG 11999 - Ejercicio 2005.

**Dto. Nº 903 06-06-05**

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto el 05 de abril de 2005, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lic. Fernando Horacio LAVEGLIA, que se encuentra registrado en el Tomo 8, Folio 269 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno del 21 de abril de 2005, y que tiene por objeto ampliar Convenio celebrado el 02 de noviembre de 2004 por el cual se realiza el Censo Nacional Económico 2004-2005.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Convenio que se ratifica a los efectos de su aprobación.

**Dto. Nº 904 06-06-05**

Artículo 1º.- Concédase al Cabo ACEJO, Fernando Omar (MI Nº 22.260.447 - clase 1971) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, un (1) año de licencia sin goce de haberes, conforme el Artículo 37º del Anexo I del Decreto Nº 343/90 (Régimen de Licencias Policiales) a partir de la fecha de su notificación.

**Dto. Nº 905 06-06-05**

Artículo 1º.- Designase como Personal de Gabinete en el área del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto, al doctor Franco Enrico BRULLO (DNI Nº 23.201.926 - clase 1973), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66º del Decreto Nº 1987.

Artículo 2º.- Asígnase al funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Director - Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 18, Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Actividad 1, Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

**Dto. Nº 906 06-06-05**

Artículo 1º.- Designase como Personal de Gabinete en el área del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto, al doctor Víctor Fernando BEZUBARTEA (DNI Nº 21.354.386 - clase 1973), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66º del Decreto Nº 1987.

Artículo 2º.- Asígnase al funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al

cargo de Director - Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 18, Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Actividad 1, Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

**Dto. Nº 907 06-06-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el anticipo del monto diario de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) a fin de afrontar los gastos con cargo a rendir en concepto de comida y estadía, que surjan como necesarios para el cumplimiento de los contratos de Locación de Obra de la Cdra. BERGARA Laura, M.M.O. MARCHAND Rubén, Ing. Civil REGIS Ricardo, M.M.O. RIQUELME Héctor, Sr. NIEVAS Carlos, Ing. AYATS Guillermo y FERRETI Marcelo.

Artículo 2º.- A los efectos establecidos en el Artículo anterior, deberá contarse con previa autorización expresa del señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20 - Actividad 1 - FF 111 - UG 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - en el caso del Ing. AYATS, Guillermo, Arq. FERRETI, Marcelo y del Ing. REGIS, Ricardo, en la Partida Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9, los señores NIEVAS Carlos, M.M.O. RIQUELME Héctor y M.M.O. MARCHAND Rubén y en el Programa 23 - Partida: Inciso 3 -Partida Principal 4 - Partida Parcial 4 - Ejercicio 2005, a la Contadora BERGARA Laura.

---

## RESOLUCION

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 3201/05-R.H.

Rawson, 06 de junio de 2005

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa Nº 1832/04, se efectuó un llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesional con la especialidad de Médico Psiquiatra, para el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y

Que la Dra. Mariela VALDIVIA, única postulante al cargo seleccionada presentó la renuncia, corresponde llamar a nuevo concurso para cubrir el referido cargo.

Por ello el señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia

## R E S U E L V E:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes, para cubrir un (1) cargo de PROFESIONAL con la especialidad de Médico Psiquiatra, para el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 3.496,05, más 3% por año de antigüedad que acredite).

2°) El jurado estará integrado por el Superior Tribunal de Justicia y el Sr. Decano del Cuerpo Médico Forense y sus resoluciones serán inapelables.

3°) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 21-06-2005 al 01-07-2005, respectivamente.

4°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en los periódicos «El Chubut», «Jornada», de Trelew, «Crónica», «El Patagónico», de Comodoro Rivadavia y «El Oeste» de la ciudad de Esquel.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso de antecedentes:

Tener título universitario habilitante otorgado por Universidad argentina, oficial o privada, o extranjera debidamente revalidado en el país.

Tener tres (3) años de ejercicio en la profesión y título de especialista en Medicina Psiquiátrica o certificación del ejercicio de la especialidad.

Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los postulantes deberán acompañar:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ante el Dr. Calixto GONZALEZ, días hábiles en el horario de 7 a 13 horas durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

8°) MECANICA DEL CONCURSO.

Se tendrá en cuenta el puntaje que resulta de los siguientes acápite:

I) TITULOS.

de Médico Psiquiatra: 10 puntos.

Legista, Laboral y otras especialidades afines: 5 puntos.

II) ANTECEDENTES.

A) ANTIGÜEDAD CERTIFICADA:

en su servicio de la especialidad 2 puntos por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO 9 puntos.

Como Médico residente en la especialidad: 2 puntos por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO: 10 puntos

B) POR EJERCICIO DE FUNCIONES

JERARQUIZADAS COMO TITULAR EN SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD:

Por año o plazo mayor de ocho (8) meses: 3 puntos. MAXIMO: 9 puntos.

C) POR EJERCICIO DE TAREAS DOCENTES EN MATERIA AFIN:

en cátedra de profesorado secundario como titular, cualesquiera sean aquéllas, total 1 punto.

Ayudantías y cargos auxiliares universitarios por concurso, total 3 puntos.

Como adjunto, o asociado universitario por concurso: 5 puntos.

La docencia universitaria como titular por concurso: 10 puntos.

El cargo de mayor jerarquía es excluyente de la consideración de los de menor jerarquía. MAXIMO 10 puntos.

III) TRABAJOS

En materia afín, conferencias públicas y publicaciones periódicas: 0.5 punto por trabajo.

Trabajos presentados en congresos referidos a la especialidad: 1 punto por trabajo.

Colaboraciones en trabajos de equipo publicados en materia afín: 1 punto por trabajo.

Por obras publicadas vinculadas a la especialidad: 5 puntos.

Se adicionarán 3 puntos en caso que algún trabajo hubiera merecido premio o distinción. MAXIMO 10 puntos.

IV) BECAS.

Curso de especialización.

De más de cuatro meses en un mismo lugar de trabajo y con referencia a la especialidad: 1 punto por curso. De menos tiempo y con igual referencia: 0.25 punto. MAXIMO 5 puntos.

V) MIEMBRO DE SOCIEDADES MEDICAS CIENTIFICAS.

1 punto por cada una siempre que el ingreso sea por examen, concurso o presentación de un trabajo original. MAXIMO 4 puntos.

VI) PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CONFERENCIAS Y JORNADAS MEDICAS.

como autoridad de los mismos: 0.25 puntos.

Como miembro titular: 0.10 puntos. MAXIMO 3 puntos.

VII) ENTREVISTA PERSONAL DEL POSTULANTE CON EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

MAXIMO 10 puntos.

TOTAL MAXIMO POSIBLE 85 puntos.

9°) Regístrese, comuníquese, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

Dr. Daniel Luis CANEO

Presidente

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Resolución N° 17/05**

RAWSON, 03 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 215-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde a este Ministerio garantizar los tiempos dedicados a los procesos de aprendizaje de los alumnos;

Que es necesario determinar los períodos de actividades de los docentes de todos los niveles de enseñanza en el ámbito provincial para el período lectivo 2005;

Que en el marco de la transformación educativa es fundamental realizar adecuaciones que respondan a las necesidades de cada nivel de enseñanza de acuerdo a la Ley Federal de Educación;

Que han participado en la elaboración del presente calendario todas las Direcciones Generales y Coordinaciones pedagógicas del Ministerio de Educación;

Que el propósito del mismo es brindar los marcos necesarios para la organización de las instituciones educativas en el contexto de la implementación de la Ley Federal de Educación;

Que resulta conveniente que las Direcciones Generales y Coordinaciones de cada Nivel elaboraren los instructivos necesarios, con las pautas precisas, a los efectos de establecer con claridad las normas de aplicación para el presente período escolar;

Que mediante Resolución ME N° 237/04 se rectificó el Anexo IV de la Resolución ME N° 13/04, estableciendo la nueva nómina de establecimientos educativos con período escolar enero/diciembre;

Que las Escuelas N° 14 de Pío Pío, N° 59 de Fofó Cahuel y N° 441 de Rawson solicitaron cambio de período escolar, por lo que les corresponde el de marzo/diciembre;

Que es necesario resolver sobre el dictado del instrumento aprobando el cuerpo normativo en cuestión;

Que es atribución de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR y poner en vigencia el Calendario Escolar Único para el año 2005, que como Anexo I, Anexo II, Anexo III, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°) RECTIFICAR el Anexo II de la Resolución ME N° 237/04, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo IV que forma parte integrante del presente acto.

Artículo 3°) ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración, a través de la dependencia que corresponda, la edición de mil (1000) ejemplares como asimismo su posterior difusión y distribución.

Artículo 4°) ESTABLECER que las Direcciones Ge-

nerales y Coordinaciones de cada Nivel deberán elaborar los instructivos necesarios, con las pautas precisas, a los efectos de establecer con claridad las normas de aplicación para el presente período escolar.

Artículo 5°) La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6°) REGÍSTRESE, tome conocimiento Subsecretaría Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a las Supervisiones Seccionales Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal Zonas: Este (Rawson, Trelew, Puerto Madryn), Sur (Comodoro Rivadavia y Sarmiento), Oeste (Esquel), Región I (las Golondrinas) y Región V (Sarmiento); Juntas de Clasificación de Nivel Medio, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de: Nivel Inicial y EGB 1 y 2, EGB 3 y Polimodal, Educación Superior y Formación Docente Inicial, Educación Física y Deportes, Educación Rural y Adultos; Coordinaciones de: Educación Especial, Actividades Especiales, Educación Inicial y Educación Privada, Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal, Departamento Central de Clasificación Docente, Dirección de Personal Docente, Dirección de Personal no Docente, Dirección de Liquidación de Haberes, Departamento Personal Docente de Nivel Inicial y EGB, Departamento Personal Docente Polimodal y Superior, Departamento Personal no Docente, Departamento Licencias y cumplido, ARCHÍVESE.

HAYDEE MIRTHA ROMERO

GUILLERMO GERMÁN FIRMENICH

CALENDARIO UNICO 2005  
MINISTERIO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT

ANEXO I

1.-CALENDARIO ESCOLAR UNICO: SU SENTIDO

- En el marco de la transformación educativa e inserta en una sociedad que crece y se diversifica, la institución escolar es concebida como un espacio de encuentro de saberes, donde se debe favorecer la creación de un ámbito propicio para el trabajo conjunto de docentes y alumnos que desarrollan los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Esto implica la realización de múltiples actividades, la resolución de situaciones cotidianas más o menos complejas, la confluencia de áreas de trabajo y personas distintas. En este contexto, se hace imprescindible una planificación que articule la organización institucional para efectivizar una actuación coordinada y coherente de todos los actores del proceso educativo.

- El Calendario Escolar pretende convertirse en



una herramienta de la gestión institucional que:

- contribuya a la organización de uno de sus recursos funcionales más significativos: el tiempo.
- brinde un marco general que permita la organización del tiempo en todos los niveles de enseñanza.

## 2.-ÁMBITO DE APLICACIÓN:

2.1: El presente Calendario Escolar (C.E.) rige para los establecimientos escolares de Nivel Inicial, Educación General Básica, Nivel Medio, Educación Polimodal y Educación Superior que funcionan en el territorio de la Provincia del Chubut. En los Institutos de Nivel Superior se aplicará sólo en los casos compatibles con sus características.

2.2: Las actividades previstas en este Calendario Escolar se ajustarán a las fechas que en él se establecen salvo cuando mediare disposición expresa del Ministerio de Educación.

## 3.-PERIODO ESCOLAR:

3.1: Se considera como Período Escolar al lapso de tiempo en el que se desarrollan las actividades escolares tanto de docentes como de alumnos dentro de un año calendario, es decir desde las actividades previas a la iniciación de las clases hasta las actividades posteriores a la finalización de las mismas. Durante este período el personal docente está a disposición de la Dirección de cada establecimiento o de las autoridades superiores.

3.2 Al inicio del Período Escolar cada Dirección General dará a conocer las disposiciones especiales que regulen la organización de las actividades anuales específicas del nivel de su incumbencia.

## 4.-TERMINO LECTIVO

4.1: Se considera término lectivo al lapso de tiempo durante el cual se desarrollan los procesos de enseñanza y de aprendizaje mediante el dictado de clases a todos los alumnos matriculados en los establecimientos escolares de todos los niveles de enseñanza.

4.2 Se establece como meta a lograr para el mejoramiento de la calidad educativa, el cumplimiento de la cantidad de días efectivos de clases que será de ciento ochenta (180) días y que se fija en este Calendario para cada nivel de enseñanza.

En consecuencia este objetivo debe constituir el eje organizador fundamental y primordial del uso del tiempo en las instituciones escolares.

Los tiempos que se incorporen en las instituciones involucradas en programas y proyectos, en un principio profundizarían la meta establecida.

4.3: Para los alumnos con asignaturas no aprobadas o espacios/áreas curriculares pendientes de acreditación, el cierre del término lectivo tanto para alumnos libres como para regulares, estará determinado por la finalización del proceso evaluativo en el turno febrero-marzo.

## 5.- ACTIVIDADES PREVIAS A LA INCIACION DE LAS CLASES:

5.1 El lapso del período escolar anterior a la iniciación del término lectivo estará dedicado a la realización

de las tareas preparatorias para el desarrollo del ciclo escolar entre las que se incluirán formulación, diseño y ejecución de las actividades de evaluación de alumnos, de planificación institucional, de articulación entre ciclos y niveles, etc.

## 6.- ACTIVIDADES POSTERIORES A LA FINALIZACION DE LAS CLASES:

6.1 El lapso del período escolar posterior a la finalización del término lectivo estará dedicado a la realización de las tareas pertinentes para la conclusión del año entre las que se incluirán formulación, diseño y ejecución de las actividades de evaluación de alumnos, evaluación del proyecto educativo institucional o de supervisión, según corresponda, realización del acto de fin de curso, etc.

## 7.-RECESOS ESCOLARES:

7.1: Se considerarán como tiempos de receso escolar aquellos en los que no se desarrollen actividades de enseñanza u otras propias de la institución escolar.

Son ellos:

- Los que se determinan en el Anexo III de la presente Resolución.
- Los feriados nacionales y días no laborables establecidos por Ley nacional o provincial.
- Los asuetos dispuestos por el gobierno de la jurisdicción provincial o municipal del lugar donde se encuentre ubicada la unidad educativa, contemplándose especialmente la fiesta aniversario de la fundación de la localidad.
- El 11 de setiembre (Día del Maestro) para el personal de todas las jerarquías que prestan servicios en establecimientos educativos de todos los niveles y personal técnico-docente que revista en los diversos organismos del Ministerio de Educación.
- El 21 de setiembre (Día del Estudiante), en las unidades educativas de todos los niveles dependientes del Ministerio de Educación Provincial.
- Los días sábados en los que no se desarrollen actividades como las especificadas en el apartado siguiente.

## 8.-ACTIVIDADES DE LOS DÍAS SÁBADOS:

8.1.-Cuando la propuesta formativa de la institución, en la concreción de su Proyecto Educativo lo requiera, podrán realizarse actividades los días sábados.

Entre ellas:

- Clases de Educación Física.
- Actividades de compensación, apoyo o asistencia pedagógica a alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Jornadas Pedagógicas.
- Reuniones de personal.
- Entrevistas de equipos directivos o docentes con padres de alumnos.
- Tareas de servicio a la comunidad o atención sanitaria a los alumnos.
- Comisiones Evaluadoras.
- Acciones de Capacitación Docente.
- Actividades extracurriculares en general (clubes de ciencias, talleres, etc.)

8.1: Deberán realizarse los días sábados:

- Torneos gimnásticos o deportivos.
- Actividades de las asociaciones o centros estudiantiles y de clubes colegiales

#### 9.-SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES:

· 9.1: Están facultados para disponer la suspensión de actividades, la Supervisión Escolar del Nivel que corresponda y la Dirección de la Institución.

· 9.2: En el caso de las Direcciones Escolares lo harán dando cuenta de su decisión a la superioridad con anterioridad o inmediatamente después según corresponda en los siguientes casos:

· 9.2.1 Actos celebratorios de los 25, 50, 75, o 100 años de la fundación del establecimiento.

· 9.2.2 El día en que se realiza la fiesta de la Educación Física.

· 9.2.3 El día del sepelio de un miembro del personal o alumno de la unidad educativa se suspenderán las clases. Si el deceso se produjera en el local en momentos en que el agente está de servicio o cuando el fallecimiento ocurriera en la casa-habitación de la escuela, la suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento del deceso.

· 9.2.4 Asimismo se suspenderán las clases con motivo del fallecimiento de un familiar que compartiera la casa-habitación, siempre que el velatorio se realice en la casa y no tuviera ésta suficiente independencia de la escuela. Cuando por razones de fuerza mayor se hiciera indispensable la adopción de tal medida si la misma se realiza por más de un día, las autoridades de la Institución determinarán la forma de recuperación, utilizando días inhábiles o prolongando el ciclo lectivo.

· 9.2.5 En ocasión de peligro inminente y grave, por causa de catástrofe o calamidad pública; por razones de fuerza mayor que hiciera indispensable la adopción de tal medida.

· 9.3 La autoridad respectiva en cada nivel de enseñanza podrá autorizar a solicitud del establecimiento y de otros organismos, la suspensión por causas no previstas en este apartado. Al efectuarse las comunicaciones de la suspensión de actividades a la comunidad y a las autoridades, se pondrá la fecha y forma de recuperación. La misma deberá realizarse teniendo en cuenta la recuperación de clases en tiempo efectivo.

#### 10.-INASISTENCIAS NO COMPUTABLES:

No se computarán inasistencias:

10.1. A los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de los pueblos aborígenes en ocasión de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión. Para no computar las inasistencias será requisito suficiente la manifestación escrita, de los padres o tutores si se tratara de alumnos, y del interesado en caso del personal.

10.2. Esta norma se aplicará en las festividades que se mencionan:

· Credo Judío: Año Nuevo, Día del Perdón (no laborable para los que profesan esa religión Ley N° 24.571) y Pascua.

· Credo Musulmán: Fiesta del Ayuno, Fiesta del Sacrificio Año Nuevo

· Credo Aborígen: Rogativas.

· Colectividad coreana: Día de Acción de Gracias.

· Adventista del 7mo. Día: Desde la puesta del Sol de los viernes hasta la puesta del Sol de los sábados. (Resolución Ministerial N° 1327/87).

10.3. A los docentes que realicen viajes de estudio con proyecto educativo-pedagógico aprobado por la autoridad competente dentro de lo establecido en la normativa vigente. El mismo criterio corresponderá si desempeñaran otro cargo docente en Escuelas oficiales o reconocidas por este Ministerio, siempre y cuando implique superposición horaria con esta actividad, o en más de una Escuela de diferente nivel y/o modalidad.

10.4. A los docentes que participen en eventos culturales o artísticos, según lo establecido por Ley N° 5089.

10.5. A los docentes que participen en eventos deportivos, según lo establecido por Ley N° 4804. Título X

#### 11.- INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DIARIA:

· Al iniciarse la actividad diaria se izará la Bandera Nacional, la que será arriada en el momento que corresponda. Ambas ceremonias se realizarán con presencia de las autoridades del turno y del personal docente y no docente que cumpla actividades en las primeras y últimas horas, según corresponda, y de conformidad con las normas sobre «Características Tratamientos y Uso de los Símbolos Nacionales» (Resolución Ministerial N° 1635/78, Anexo).

#### 12.- CONMEMORACIONES ESCOLARES

· 12.1. Consideraciones generales: Sentido y propósito

· El hombre como sujeto social tiene una historia individual que se inscribe en la cultura de pertenencia, por ello los actos escolares deben permitir el enlace del alumno con su cultura.

· Mirar y analizar el pasado desde una visión actual implica emplear conceptos y procedimientos con los que hoy se escribe la historia.

· Es esencial que las conmemoraciones que se refieren a los orígenes de la cultura promuevan que el alumno establezca lazos con la historia colectiva en la que inscribe su historia personal.

· En esta etapa del proceso histórico es necesario revisar los vínculos con la historia a partir de nuevas preguntas que abran un horizonte de nuevas respuestas y significaciones.

· Los actos escolares constituyen una instancia especial en que toda la institución está comprometida en la conmemoración de un hecho histórico o cultural. Dirigirse al pasado desde el presente de este modo, enriquece la comprensión de los alumnos.

· En cada acto el ritual integra el ideal de escuela a compartir y los valores o tradiciones que se pretenden comunes.

· Recrear las efemérides debe servirnos para que, desde el presente, se pueda convertir el pasado en algo significativo con la convicción de ser protagonistas de la historia.

· Su propósito es contribuir a la formación cívica, ética y espiritual de los alumnos, consolidar la unión

nacional y fortalecer la continuidad de los valores, creencias y tradiciones que son fundamento de la comunidad argentina y que integran su contexto histórico.

- Procuran dar cumplimiento a la Resolución N° 5065 - D -93 OD 144 de la Cámara de Diputados de la Nación que dice: «Invitar a toda la ciudadanía a que exhiba la enseña Patria en sus domicilios, reparticiones públicas, fábricas, comercios, oficinas, lugares de esparcimientos y de trabajo, en medios de transporte, en los caminos, en las plazas, en los jardines. En cada lugar donde los argentinos se reúnan para trabajar, descansar, estudiar o realizar cualquier tipo de actividad, la Bandera de la Patria debe estar presente, en forma visible y permanente, en el tamaño y confección que el sitio y otras circunstancias aconsejen».

## 12.2. FORMAS DE CONMEMORACIONES

- El significado que tiene cada fecha que se conmemora en los establecimientos educativos para nuestro presente, caracteriza la manera de conmemorarla. Estos modos se denominan Formas y se diferencian unas de otras por índices numéricos.

### 12.2.1. FORMA 1:

La Forma 1 caracteriza al Acto Escolar que se realiza con la máxima solemnidad y la participación de todo el personal docente y no docente con carácter obligatorio. Los docentes que presten servicio en más de un establecimiento deberán concurrir al acto en uno de ellos en forma rotativa y optar en todos los casos, por aquellos en cuya preparación previa hubiesen participado.

- Se realiza en la fecha exacta de la conmemoración o el día hábil anterior según corresponda, preservando en ambos casos el significado que el hecho tiene para los argentinos.

- Cada una de las fechas precedentemente enumeradas deberá ser conmemorada en el transcurso de todos los días de la semana mediante el dictado de clases alusivas y lectura de documentos relacionados con la festividad:

- En Educación General Básica, 1° y 2° Ciclo, las clases, que estarán a cargo de los respectivos maestros de año, serán de introducción y de complementación del Acto Central conmemorativo.

- En Educación General Básica 3° Ciclo y Polimodal se desarrollarán en las Áreas/Espacios Curriculares de Lengua y Literatura, Filosofía, Formación Ética y Ciudadana, Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

- El dictado de estas clases especiales será distribuido por las Direcciones Institucionales, de tal forma que los alumnos rememoren y profundicen en el conocimiento y significado de la fecha celebrada.

- En la medida de lo posible se vinculará a la comunidad con las celebraciones.

### 12.2.2. FORMA 2:

- Se caracterizan con Forma 2 a las fechas que se conmemoran con un acto en cada turno con la participación de toda la Comunidad Educativa.

- Se celebran en el mismo día o el día hábil anterior, si éste fuera asueto.

- El mismo es presidido por la Bandera de Ceremo-

nia, entonándose el Himno Nacional y la referencia a la fecha estará a cargo de algún miembro de la Comunidad Educativa.

### 12.2.3. FORMA 3:

- Las instituciones pueden incluir en su Proyecto Educativo la planificación de actividades que consideren valiosas y pertinentes para su comunidad con la respectiva fundamentación y que tengan el propósito de complementar las formas de celebración.

- Por ejemplo los establecimientos escolares de comunidades aborígenes desarrollarán actividades vinculadas a la práctica del CAMARUCO, como acontecimiento de trascendencia en el orden Socio-Cultural.

### 12.2.4. FORMA 4:

- Caracteriza a la Forma 4 la confección de una Cartelera de Efemérides con la participación de alumnos y padres con el sentido de favorecer la construcción del significado de la conmemoración.

## 13.-ACTO DE FIN DE CURSO

13.1: Se realiza después de la fecha determinada como último día de clases y en el transcurso de los quince (15) días previos a la finalización del período escolar.

13.2: Puede prepararse con la colaboración de las Asociaciones Cooperadoras y otras entidades de apoyo y participarán en él docentes, alumnos y miembros de la Comunidad. Para tal fin se recomienda su realización en un horario que favorezca la asistencia de los padres de los alumnos.

13.4: Este encuentro, en el cual se despiden a los alumnos que terminan sus estudios en cada uno de los niveles de la enseñanza, será adecuado a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar. Se realizará en FORMA 1.

13.5: Acto de Colación de Grado: se realiza en los establecimientos de Educación Superior según las características y propuestas de cada uno.

## 14.- REUNIONES DOCENTES:

- Las reuniones de personal docente se ajustarán a las siguientes normas:

14.1. Las reuniones de Consejo Consultivo, Coordinadores de Ciclo o Nivel, Coordinadores de Área y Equipos Docentes se realizarán en horarios que no provoquen ni suspensión de clases o actividades áulicas ni ausencia de docentes a las mismas.

Cuando un miembro del personal directivo, docente o no docente deba cumplir, ocasionalmente, en forma simultánea dos actividades educativas en distintos establecimientos y asista a uno de ellos, no se computa inasistencia en el otro. A tal efecto, debe anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la Dirección el comprobante respectivo.

14.2. Los Directores deben arbitrar los medios necesarios con el fin de evitar que las reuniones de personal, acciones de capacitación de la Red Federal de Formación Docente Continua (RFFDC), o la integración de comisiones de evaluación interfieran en las actividades

de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos en otras escuelas.

14.3. Cuando no haya posibilidades de encontrar solución acorde con lo dicho en el párrafo anterior, se observará el siguiente orden de prelación:

- 1° Integración de Comisiones de Evaluación.
- 2° Actividades en el aula.
- 3° Acciones de Capacitación de RFFDC.
- 4° Asistencia a reuniones de personal.

## 15. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO INSTITUCIONAL

- 15.1 Escuelas de Nivel Inicial, EGB 1° y 2° ciclo: Las escuelas pueden organizar los horarios de los docentes, sin disminuir la carga horaria frente a alumnos, ni aumentar la carga horaria del docente de tal manera que se puedan realizar reuniones o jornadas por áreas o por ciclos para concretar actividades de capacitación, planificación, articulación, etc.

- Esta organización del tiempo escolar e institucional deberá ser consensuada con todo el personal docente y comunicada al Supervisor Escolar y a los padres de alumnos pudiendo agrupar las materias especiales y talleres en un día a la semana, a fin de posibilitar la concreción de estos tiempos institucionales

- 15.2 Escuelas de EGB 3 y Polimodal: Para el caso de los tiempos institucionales pagos, la organización del horario de su utilización debe realizarse de forma tal que no imposibilite el desarrollo de las clases.

## 16. JORNADAS PEDAGÓGICAS

- 16.1 Cuando los Proyectos Institucionales nacen en el seno de los equipos docentes y la comunidad educativa, el quehacer cotidiano se transforma en un compromiso colectivo con coherencia y unidad. Cada actor de una institución se hace co-responsable y co-protagonista de las decisiones, los logros, las demoras y los avances.

- El sentido de una Jornada es generar un espacio de intercambio donde se elaboren acuerdos de base, se planteen desafíos, se sorteen dificultades, se sumen esfuerzos, todo ello en función de la construcción de los proyectos de una institución.

- Si ese es el carácter de la vida cotidiana de una institución esos espacios representan una respuesta a la necesidad de «hacer una pausa» para reformular un proyecto o para evaluarlo, de manera que las etapas siguientes se apoyen sobre la reflexión de lo realizado y de sus resultados.

- 16.2. Cada unidad educativa puede disponer de cinco (5) Jornadas Pedagógicas anuales, de las cuales tres (3) son con suspensión de actividades áulicas y las dos (2) restantes, una antes del inicio de clases y la otra, luego de su finalización sin suspensión de actividades.

- En todos los casos se deben especificar las actividades a realizar cubriendo el tiempo de obligación escolar del personal interviniente y requerir el aval de la Supervisión correspondiente.

- En ellas se desarrollarán las actividades de:

\*Planeamiento del Proyecto Educativo Institucional

\*Avance y evaluación del Proyecto Curricular Institucional

\*Capacitación del personal de acuerdo a las necesidades de la Institución y al plan anual de la RFFDC.

- Cuando se refieran a Planeamiento Institucional serán invitados los integrantes de instituciones de la comunidad, organismos gubernamentales o no gubernamentales para que participen con sus aportes en el Proyecto Educativo Institucional en las áreas de su competencia.

- 16.3. Las jornadas no se realizarán los días lunes, viernes ni tampoco antes o después de un feriado.

## 17.- REUNIONES PROGRAMADAS CON PADRES DE ALUMNOS:

- La Familia y la Escuela constituyen una totalidad que es preciso articular para que la acción educativa resulte beneficiosa para el niño. La Escuela sólo podrá lograr el cumplimiento de sus objetivos cuando la relación con el grupo familiar sea permanente y estrecha.

- 17.2. Nivel inicial:

- Entrevistas individuales con padres durante la semana anterior al inicio del término lectivo y durante el año escolar, al finalizar el período de adaptación; a mediados y a fin de curso, se promoverán reuniones con padres a fin de informar sobre logros y dificultades en relación con el proceso de aprendizaje, juegos y socialización.

17.3. Educación General Básica y Polimodal

- Durante el Año Escolar, las autoridades escolares y los docentes efectuarán como mínimo tres (3) reuniones anuales con padres de alumnos fuera del horario escolar.

- La primera se realiza durante la primera semana de clases fuera del horario escolar y en el establecimiento; para informar acerca de las normas generales que hacen al funcionamiento de la Institución, de su oferta pedagógica y de los objetivos generales del nivel de enseñanza que atiende.

- En esta reunión general inicial se enfatizará la información y las explicaciones específicas a los padres de los alumnos ingresantes (1° Año EGB 1, 7° Año EGB 3 y 1° Año Polimodal según corresponda).

- Para las reuniones restantes, en el transcurso del término lectivo, el equipo directivo y docente organizarán encuentros con padres de alumnos para informar sobre la marcha del proceso de Enseñanza y de Aprendizaje, entrega de boletines y para recoger observaciones e iniciativas de los padres.

## 18.- SALIDAS Y VIAJES EDUCATIVOS

- Son aquellas actividades pedagógicas en las que el proceso de Enseñanza y de Aprendizaje no se realiza en el aula sino con la más variada diversidad de escenarios y con múltiples recursos didácticos. Son extensivas a todos los niveles y forman parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- 18.1. Se entiende por salidas educativas a las actividades de observación directa del medio ambiente, visitas a centros rurales, fabriles, industriales, edilicios, monumentos, teatros, edificios de

valor arquitectónico, museos, etc.

- 18.2. Los campamentos y viajes educativos tendrán una duración máxima de cinco (5) días.

- 18.3. Para todos los viajes, campamentos o salidas es necesario tener en cuenta las normas que orientan los trámites requeridos para ello, que se establecen en la Resolución N° 232/98 y su ampliatoria 217/99 y legislación concordante para cada nivel.

- 18.4. Las actividades culturales dirigidas a niños, adolescentes y jóvenes (Encuentro de coros, de música, de danza, de teatro, ciclo de «El Arte va a la Escuela», Semana de las Artes, etc.) que involucren los niveles E.G.B. y Polimodal serán coordinadas y desarrolladas con el esfuerzo concurrente de las áreas de Cultura y Educación.

- 18.5. Las Actividades Científicas y Tecnológicas serán organizadas en el marco del programa de Actividades Formativas de la Dirección General de Educación Científica y Técnica del Ministerio de Educación. Las mismas se desarrollarán sin suspensión de actividades escolares salvo para aquellos docentes y alumnos que participen de las diferentes instancias.

#### 19.- CAPACITACIÓN DE LA RFFDC EN LAS INSTITUCIONES:

- La RFFDC realiza anualmente instancias de capacitación y acompañamiento a los docentes en las instituciones educativas, de acuerdo al Plan Global de Capacitación, con modalidad presencial, semipresencial y a distancia ya sea individual o agrupada por escuelas.

- Las capacitaciones aprobadas por el Plan Global Anual son dirigidas a docentes de escuelas de Educación Inicial, E.G.B.1, 2 y 3, Polimodal y Educación Especial a través del Programa Nacional de Formación docente, a los Institutos Superiores de Formación Docente de la provincia y a instituciones oficiales o privadas acreditadas por la RFFDC.

- Para todas las acciones de capacitación se utilizarán los espacios institucionales sin suspensión de actividades escolares.

- La elección de las escuelas incluidas en estas acciones, dependerá del requerimiento de las mismas a partir de la decisión emanada de la dirección de Nivel en acuerdo con la Supervisión Regional.

- La certificación de estas instancias de capacitación, se realizan en la RFFDC, a través de la base de datos de la unidad de información de esta Cabecera denominada Registro Federal de Proyecto y Certificaciones (RFPC).

#### 19.- COMPETENCIAS DEPORTIVAS INTERCOLEGIALES

##### 19.1. INSTANCIA LOCAL

- Categoría menores o cadetes (según Programa Coordinación Nacional de Educación Física).

- Cada región educativa establecerá la realización de dos disciplinas deportivas para la categoría infantil (11 - 12 años) en función de su realidad.

- Para esta instancia se suspenderán las clases de Educación Física durante una semana, estando afectados la totalidad de los docentes del área a las mencionadas competencias, ya sea como responsable de equi-

po, árbitro, planillero o asistente, acorde a la organización regional que se plantee oportunamente.

##### 19.2. INSTANCIA SUB-ZONAL

- No habrá suspensión de actividades escolares en el área, salvo para aquellos docentes que clasificaren equipos escolares para instancias superiores.

##### 19.3. INSTANCIA ZONAL

- No habrá suspensión de actividades escolares en el área, salvo para aquellos docentes que clasificaren equipos escolares para instancias superiores, a los cuales deberá considerárselos en Comisión de Servicios dado el carácter educativo del Programa Competencias Deportivas Intercolegiales.

##### 19.4. INSTANCIA PROVINCIAL

- No habrá suspensión de actividades escolares en el área, salvo para aquellos docentes que clasificaren equipos escolares para instancias superiores, a los cuales deberá considerárselos en Comisión de Servicios dado el carácter educativo del Programa Competencias Deportivas Intercolegiales.

- Para el resto de las instancias: Regional, Nacional e Internacional se confirmarán fechas y sedes oportunamente, y consecuentemente con la información emanada del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

- Se llevarán a cabo las competencias locales para las categorías Infantil (dos pre-deportes), y juvenil. Cada región educativa evaluará las características particulares de la competencia en función de las disciplinas a disputar. Para esta Instancia se suspenderán las clases de Educación Física durante una semana, estando afectados la totalidad de los docentes del área a las mencionadas competencias, ya sea como responsable de equipo, árbitro, planillero o asistente, acorde a la organización regional que se plantee oportunamente.

#### OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA:

- Este Ministerio avala o autoriza, a través de Decretos, Resoluciones o Disposiciones, actividades ya institucionalizadas, tales como: Juegos de la Araucanía, «Argentinito» (encuentro de Nivel Inicial), Juegos Motores, Juegos Aborígenes Mapuche-Tehuelches, Juegos «Evita» Chubutenses y Fiesta de la Educación Física, para las cuales se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

##### 1.- Juegos de la Araucanía:

Se establecerá una semana mientras se desarrollen los mencionados Juegos, autorizando a alumnos de nivel Polimodal y a profesores de Educación Física que cumplan una función de Técnicos, Jueces o Coordinadores de la delegación, según lo estipula la Resolución N° 781/98 (Declaración de Interés Provincial Permanente).

##### 2.- «Argentinito» Encuentro de Nivel Inicial:

Se establecerá un día para la realización del encuentro, afectando a todos los alumnos y docentes de nivel Inicial de la ciudad de Rawson en su 5° edición, proponiendo que se haga extensivo a toda la provincia. La fecha se adaptará a cada Región.

##### 3. - Juegos Motores:

Se establecerán dos (2) días en distintas fechas, según la Región, para realizar los encuentros afectando a todos los alumnos y docentes de EGB 1 y 2 en el desarrollo de los mencionados juegos.

4. - Juegos Aborígenes Mapuche-Tehuelches:

Se establecerá dos (2) días de la Región Cordillerana comprendida en las Supervisiones I, II y V, para el desarrollo de los Juegos en los cuales se involucran alumnos, docentes y comunidades aborígenes, que rescatan las raíces de nuestro acervo nativo. Mes de Octubre o Noviembre.

5.- Fiesta de la Educación Física:

En cada establecimiento educativo de todos los niveles se establecerá un día (en el mes de noviembre) para la realización del cierre anual de las actividades desarrolladas en el año, involucrando a la totalidad de los alumnos y docentes de los mismos.

6. - Juegos «Evita» Chubutenses:

CRONOGRAMA:

- 27-28-29 y 30 de Abril Puerto Deseado
- 26-27-28-29- de Mayo Puerto Madryn
- 23-24-25 y 26 de Junio Trelew
- 4-5-6 y 7 de Agosto Esquel
- 1-2-3 y 4 de Septiembre Comodoro Rivadavia

Categorías:

- Menores: 13 y 14 años.
- Cadetes: 15 y 16 años.
- Juveniles: 17, 18 y 19 años.

Disciplinas:

Atletismo, Fútbol, Voleibol, Handball y Ajedrez, Atletismo y Natación para alumnos con capacidades diferentes, todos para ambos sexos.

ENCUENTROS DE NATACIÓN:

6.- Circuito Provincial de Natación para discapacitados:

7.-Torneo Patagónico de Natación

Instancias:

- Local: se suspenderán las clases de Educación Física durante una semana, estando afectados la totalidad de los docentes que presten funciones como responsables de equipos, árbitros, delegados, planilleros o asistentes, acorde a la organización regional que se planteó oportunamente.

- Sub-Zonal, Zonal y Provincial: sin suspensión de actividades salvo para aquellos docentes que clasificaren equipos para instancias superiores, a quienes se les otorgará Licencia Especial Deportiva prevista en la Ley Provincial N° 4804.

Para el resto de las instancias superiores, se confirmarán fechas y sedes oportunamente y en forma consecutiva, con la información emanada de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo de la Provincia del Chubut y la Secretaría de Deportes de la Nación.

- Ciudad de Trelew

Última semana de Septiembre y primera de Octubre: desarrollo de TRE-JOVEN 2005.

ANEXO II

CONMEMORACIONES Y EVENTOS CULTURALES

A fin de optimizar el uso del presente, se unificaron los calendarios de conmemoraciones cultural e histórico. Los Establecimientos Educativos, procurarán generar los espacios y los tiempos institucionales para que las actividades culturales propuestas tengan igual tratamiento que las estrictamente escolares.

Cada comunidad educativa, de acuerdo a su realidad regional y cultural cumplimentará las fechas que considere más significativas, acercando su postura sobre los actos y recordaciones escolares, a lo definido en el Diseño Curricular Jurisdiccional.

ENERO

- 01- Año Nuevo. Feriado Nacional (Ley Nac. N° 21.329)
- 03 -Usurpación de las Islas Malvinas (1.833)
- 05 - Aniversario de la localidad de Gualjaina F.4
- 16- Aniversario de la localidad de Colhán Conhué F.4
- 26 - Aniversario de la localidad de Carrenleufú F.4
- 31-Muerte de Don Bosco (1888) F.3
- 31- Aniversario de la localidad de Gastre F.4

FEBRERO

- 02 - Aniversario de la localidad de Aldea Epulef.4
- 04 -Creación del Ex Consejo Provincial de Educación (1939). F.4
- 15 - Nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento (1811) F.2
- 16 - Aniversario de la localidad de Los Altares F.4
- 17- Día del Agrónomo. F.3
- 22- Aniversario del Museo Pcial. Cs. Naturales y Oceanográfico de Puerto Madryn F.4
- 23- Aniversario de la ciudad de Comodoro Rivadavia. F.4
- 25- Aniversario de la ciudad de Esquel. F.4
- 25 - Aniversario de la localidad de 28 de Julio F.4
- 25 - Nacimiento del Gral. San Martín (1778) F.3
- 27- Creación de la Bandera Nacional (1812). F.1
- 28- Aniversario de Gobernador Costa. F.4

MARZO

- 01- Día de San David. Primer Eisteddfod (Trelew). F.4
- 04 - Aniversario de la localidad de Río Pico . F.4
- 08 - Día Internacional de la Mujer. F.4
- 09 - Fundación de Nueva León (Ley N° 2271). F.2
- 13 - Día del Escudo Nacional (1813) F.2
- 19- Día Internacional del Artesano F.4
- 21- Día Forestal Mundial F.4
- 23- Día Mundial del Agua F.4
- 24- Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia (Ley N° 4172) F.2
- 25 - Viernes Santo F.3
- 27- Día Internacional del Teatro. F.4

ABRIL

- 01 - Aniversario de la localidad de Río Senguer F.4
- 02 - Aniversario de la localidad de Lago Puelo F.4
- 02 - Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (1982) F.2
- 06 al 10- Semana de la Salud. F.3
- 07 - Día Mundial de la Salud. F.3
- 14- Día de las Américas. F.2
- 19- Día Americano del Indio ( Dto. Nac. 7550/45.) F.3
- 19 - Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural (Res 126/00) F.3
- 21 - Aniversario de la localidad de Dolavon F.4
- 23- Día del Idioma. F.3
- 28 - Aniversario de la localidad de Buen Pasto F.4
- 29- Día del animal. F.4
- 30- Aniversario de la firma del Plebiscito 1902 en Trevelin. F.3

MAYO

01 - Día del Trabajador. Ley N° 21329.	F.2
01 - Día de la Constitución Nacional 1853	F.2
03 - Día Mundial de la Libertad de Prensa	F.3
04 - Aniversario de la localidad de Cerro Centinela	F.4
08 - Nuestra Señora de Luján. Patrona de la República Argentina.	F.3
08 - Finalización de la Segunda Guerra Mundial. Conmemoración del Holocausto.	F.3
11 - Día del Himno Nacional.	F.2
17 - Día de la Armada Argentina. Decreto N° 5304/60.	F.4
18 - Día de la Escarapela. Res 13 - 5 - 1935	F.2
18 al 24 - Semana de Mayo.	F.3
24 - María Auxiliadora . Patrona del Agro Argentino.	F.4
25 - Primer Gobierno Patrio. Ley N° 21329.	F.1
25 - Aniversario de la localidad de Cushamen.	F.4
28 - Día Nacional de los Jardines de Infantes. (Nivel Inicial)	F.2
27 al 31 - Semana de los Jardines de Infantes.	F.3
29 - Día del Ejército Argentino. Decreto N° 10296/51.	F.4
31 - Día Nacional de la Energía Atómica.	F.4

JUNIO

02 - Día Nacional del Bombero Voluntario (Ley N° 25425)	F.4
03 - Nacimiento del Gral. Manuel Belgrano (1770).	F.4
04 - Llegada de los Primeros Inmigrantes Boers a la Provincia	F.4
05 - Día Mundial del Medio Ambiente Res. 2994/72	F.3
06 - Se erige la primer Capilla Galesa «Seion» en Bryn Gwyn	F.4
07 - Día del Periodista. Aparición de la «Gaceta de Bs.As.»	F.3
10 - Día de la Cruz Roja Argentina.	F.4
10 - Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur.	F.2
15 - Día del Libro (Decreto N° 1038/24).	F.3
20 - Día de la Bandera. Fallecimiento de M. Belgrano (1820)	F.1
21 - Aniversario de la ciudad de Sarmiento.	F.4
28 - Creación de la Provincia del Chubut (1955), (Ley N°14408).	F.3

JULIO

02 al 09 Semana de la Independencia.	F.3
02 - Día del Cooperativismo Ley 24333/94	F.4
07 - Día de la Conservación del Suelo. (Dto. 1574/63).	F.3
09 - Día de la Declaración de la Independencia.	F.1
10 - Aniversario de la localidad de Florentino Ameghino.	F.4
11 - Aniversario de la localidad de Tecka.	F.4
11- Aniversario de la localidad de Las Plumas.	F.4
14 - Aniversario de Puerto Pirámide.	F.4
15 - Aniversario de Facundo.	F.4
18 - Recordación del atentado A.M.I.A Bs.As.(1994)	F.4
24 - Aniversario de la ciudad de Rada Tilly.	F.4
28 - Aniversario de la ciudad de Puerto Madryn.	F.4
28 - Desembarco de los Primeros Galeses (Ley Pcial. N°2258).	F.2
28 - Día de Gendarmería Nacional (Res. N° 628/76)	F.4
31 - Fallecimiento de Antoine Saint Exupery	F.4

AGOSTO

10 - Día de la Fuerza Aérea Argentina	F.4
12 - Día de la Reconquista (1806) Res. 04/68.	F.3
13 - Aniversario de la Biblioteca Provincial «B. Vachina» Rawson (1969)	F.4
14 - Aniversario de la localidad de Gaiman.	F.4
17 - Aniversario de la muerte del Gral. José San Martín (1850).	F.2
22 - Aniversario de la localidad de Río Mayo.	F.4

22 - Día Mundial del Folclore.	F.3
24 - Jura de la Constitución Nacional (1994).	F.3
26 - Día Nacional de la Solidaridad	F.3
28 - Nacimiento de Jorge Luis Borges (1899-1986).	F.4
30 - Santa Rosa de Lima Patrona de América.	F.3

SETIEMBRE

01 - Aniversario de la localidad de Epuyén	F.4
02 - Día de la Industria.	F.4
04 - Día del Inmigrante. (Dto. N°21430/49)	F.3
05 - Aniversario de la localidad de El Hoyo.	F.4
07 - Fallecimiento de Don Julio Antieco. Creador de la bandera de los pueblos Mapuches-Tehuelches.	F.3
08 - Día del Agricultor.	F.4
08 - Día de la Enseñanza Agropecuaria	F.4
08 - Día Internacional de la Alfabetización.	F.2
07 al 11 - Semana de la Educación del Adulto.	F.4
11 - Fallecimiento de Domingo F. Sarmiento.(1888).	F.2
11 - Día del Maestro.	F.2
11 - Día del Árbol.	F.3
15 - Aniversario de la Ciudad de Rawson.	F.4
16 - Recordatorio «Noche de los Lápices» (1.976)	F.4
17 - Fallecimiento de José M. Estrada (1894).	F.3
Día del Profesor.	F.3
17 al 18 - Jornadas «Limpiemos nuestro Planeta».	F.3
21 - Aniversario de la localidad de Gan Gan.	F.4
21 - Día del Estudiante.	F.3
21 - Día Internacional de la Paz (Res. 55/282)	F.3
21 al 25 - Semana de las Bibliotecas Escolares.	F.3
22 - Aniversario de la localidad de Aldea Beleiro	F.4
23 - Nacimiento de Mariano Moreno (1778).	F.3
23 - Día de las Bibliotecas Populares.	F.3
23 - Día del Bibliotecario.	F.3
26 - Aniversario de la localidad de Lago Blanco	F.4
27 - Día Nacional del Turismo (Dto. 1988/80).	F.4

OCTUBRE

01 al 07 - Semana de la Educación Especial.	F.3
01 - Ricardo Berwyn fundó la Primera Escuela en la Provincia.(1868).	F.4
02 - Día del «Aire Puro»	F.3
05 - Aniversario de la localidad de Paso del Sapo.	F.4
05 - Día del Camino.	F.4
10 - Aniversario de la localidad de Camarones.	F.4
11 - Creación de la Gobernación del Territorio de la Patagonia (1878)	F.4
11 - Día de la Patagonia.	F.3
12 - Descubrimiento de América. Encuentro de dos culturas.(1492).	F.2
12 al 18 - Semana de la Familia.	F.3
15 - Jura de la Constitución Provincial (1994).	F.4
20 - Aniversario de la ciudad de Trelew.	F.4
20 al 24 - Semana de las Artes. (R.M.N° 2720/71)	F.3
24 - Día de las Naciones Unidas.(Dto. N° 19326/56) Res.27891(ONU)	F.4
27 al 31 - Semana de la Educación Vial.	F.3
29 - Día de la Prefectura Naval Argentina. (Ley N° 3445).	F.4
29 - Fundación Base «Vicecomodoro Marambio» en la Antártida.	F.3
31 - Día del Escudo de la Provincia del Chubut.	F.4
31 - Día Universal del Ahorro. (Ley N° 21963).	F.4

NOVIEMBRE

01 - Día de Todos los Santos.	F.3
02 - Día de los Muertos por la Patria (R.M.N° 04/68).	F.3
06 - Día de los Parques Nacionales.	F.3
07 - Día del Canillita	F.4
10 - Nacimiento de José Hernández (1834).	F.2
Día de la Tradición.	F.2
11 - Aniversario de la localidad de José de San Martín	F.4

11 - Aniversario de la localidad de Ricardo Rojas	F.4	03 - Día Internacional de los Impedidos y Nacional de los Discapacitados (Ley N° 25346)	F.3
15 al 20 - Semana Provincial de los Derechos del Niño.	F.3	07 - Día de la Policía de la Provincia del Chubut.	F.4
20 - Día de la Soberanía - ( Ley N° 20770 )	F.2	08 - Aniversario de la localidad de Aldea Apeleg	F.4
20 - Día Universal del Niño	F.3	08 - Inmaculada Concepción. ( Ley N° 24445)	F.3
22 - Aniversario de la localidad de Corcovado	F.4	09 - Aniversario de la localidad de Telsen	F.4
22 - Día de la Música. Santa Cecilia.	F.3	10- Día Internacional de los Derechos Humanos. (R.M. N° 682/72).	F.3
22 - Día de la Flor Nacional (Ceibo) (Dto. 138474/42)	F.3	11 - Aniversario de la localidad de Paso de Indios	F.4
25 - Llegada de Fontana y los Rifleros al Valle 16 de Octubre	F.4	13 - Día del Petróleo. Feriado Provincial. (Ley N° 2258).	F.2
25 - Aniversario de la localidad de Trevelin	F.4	15 - Aniversario de la localidad de Chollila	F.4
26 - Aniversario de la localidad de Lagunita Salada	F.4	22 - Aniversario de la localidad de El Maitén	F.4
DICIEMBRE		25 - Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. (Ley N° 21329)	
01 - Día Mundial del Sida.	F.4		

ANEXO III

CALENDARIO ESCOLAR ÚNICO

TODOS LOS NIVELES	Período Escolar	TERMINO LECTIVO				
		Actividades previas al inicio de clases	Período de Clases al Término Lectivo	Receso Escolar	Actividades de cierre	Vacaciones Anuales
MARZO DICIEMBRE	22-02-05 al 23-12-05	22-02-05 al 04-03-05	07-03-05 al 09-12-05	11-07-05 al 22-07-05	12-12-05 al 22-12-05	23-12-05 al 20-02-06
ENERO DICIEMBRE	10-01-05 al 23-12-05	10-01-05 al 21-01-05	24-01-05 al 13-12-05	24-12-04 al 07-01-05	14-12-05 al 23-12-05	30-05-05 al 29-07-05

Tanto en el Período de Actividades previas al inicio de clases como en las actividades de cierre:

- Nivel Inicial y Educación Especial: Concluidas las actividades al término lectivo las escuelas de Nivel Inicial y Educación Especial podrán iniciar sus vacaciones.

- Educación General Básica:
  - EGB 1 y 2 realizarán las actividades para la 2da Promoción.
  - EGB 3 llevarán a cabo los Talleres integrados.

- Educación Polimodal y Nivel Medio: Implementarán las Instancias Complementarias de Febrero y Diciembre y las Comisiones Evaluadoras para los alumnos que tengan Espacios Curriculares pendientes de acreditación o asignaturas de Nivel Medio no aprobadas.

- Educación Superior: Cada Institución de Nivel Superior adecuará sus actividades anuales a las características específicas de las carreras que dictan. Las propuestas serán comunicadas a la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente antes del inicio de clases, a fin de que se elabore la normativa de aprobación correspondiente.

El Examen de mayores de veinticinco (25) años sin título de Nivel Medio, correspondiente al período lectivo 2005, se rendirá en octubre/noviembre de 2005.

Los turnos de mesas examinadoras en el Nivel Superior son marzo-julio-diciembre y marzo siguiente.

- Las Escuelas con proyectos productivos, presentarán su propuesta unificada a la Dirección correspondiente de acuerdo a las necesidades institucionales.

ANEXO IV

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON PERÍODO ESCOLAR ENERO-DICIEMBRE

ESCUELA	NOMBRE	LOCALIDAD	REGION	CATEGORIA
25	DELIA MEDICCI DE CHAYEP	LOSALERCES	III	3
29	JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN	GUALJAINA COSTA DEL	III	3
58	SANTA ROSA DE LIMA	EL COIHUE	I	3
60		RANQUILHUAO	I	3
67		NORQUINCO SUR	I	3
69	MIGUEL NANCUCHE NAHELQUIR	COLONIA CUSHAMEN	I	2
86	EMILIO GEROSA	PIEDRA PARADA	III	3
90		LELEQUE	I	3
96		LOS RAPIDOS	III	2
97	ADVERTANO L. CASTRO	FRONT. RIO PICO	III	3
98	INGENIERO EMILIO FREY	LOS CIPRESES	III	3
99	MANUEL Y ZENON ANTIECO	COSTA DEL LEPA	III	3
102		BUEN PASTO	V	3
107	ISABEL NAHUEL PAN	NAHUEL PAN	III	3
113	ANTONIO NANCULEF	CERROCENTINELA	III	3



114	MANUEL MILLAGUALA	LAGO ROSARIO	III	2
129		DOS LAGUNAS (ALDEA EPULEF)	III	2
131	CARLOS BARROSO	CORCOVADO SUR	III	3
186		EL TURBIO	I	3
188		RIO PERCY	III	3
208		SIERRA COLORADA	III	3
453		EL HOYO	I	2
716	CASIMIRO SLÁPELIZ	ALTO RIO SENGUER	V	2
717		CERRO RADAL	I	3
740		TREVELIN	III	3

Los demás establecimientos educativos corresponden al período escolar Marzo-Diciembre.

**Resolución N° 31/05**

RAWSON, 16 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 2666-ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que resulta importante arbitrar mecanismos que posibiliten la incorporación de recursos humanos específicamente capacitados para el ejercicio de la docencia, al sistema educativo provincial;

Que recurrentemente se atiende la inquietud de docentes interesados en radicarse en esta provincia, pero que por la rigidez de los mecanismos de inscripción imperantes hasta el momento, la misma se ve dificultada;

Que en igual sentido, si bien el Decreto 1237/83 tiene previsto en el Artículo 46° - Regl. - I - una inscripción complementaria para quienes hayan obtenido su título entre el 01 de julio del año anterior y el 31 de marzo, no existe norma que contemple la incorporación a los listados de aspirantes a interinatos y suplencias de quienes obtengan su título de Profesor a partir del 01 de abril de cada año;

Que en la mayoría de las áreas curriculares y cargos, un alto porcentaje de vacantes se encuentra cubierta con personal que no posee título docente;

Que un elemento sumamente importante para lograr mejores rendimientos académicos es que las funciones docentes estén a cargo de personal que posea título de Profesor para la EGB 3, Nivel Medio y/o Polimodal;

Que es posible poner en marcha mecanismos que alienten la incorporación de estos recursos humanos, sin menoscabar ninguno de los derechos de los docentes inscriptos oportunamente en tiempo y forma;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°: Facúltase a la Junta de Clasificación

Docente de Nivel Medio y Polimodal a incorporar a los Listados de Aspirantes a Interinatos y Suplencias a todos los profesores para EGB 3, Nivel Medio y/o Polimodal que acrediten su radicación en esta Provincia en el período que va desde el 01 de abril al 30 de noviembre de cada año, y a quienes en igual período hubieren obtenido su título de Profesor para dicho ciclo y/o nivel.

Artículo 2°: Establecer que los aspirantes mencionados en el Artículo 1° de la presente, serán incorporados en los listados de los respectivos espacios curriculares o cargos, en la categoría Docentes, a continuación de los docentes inscriptos en los períodos reglamentarios, por orden de puntaje.

Artículo 3°: Establecer que los aspirantes mencionados en el Artículo 1° de la presente deberán abrir su Legajo en Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal de acuerdo a las normas vigentes, y acreditar su residencia en esta provincia con la presentación de Certificado de Domicilio o de Residencia expedido por autoridad policial o Juez de Paz.

Artículo 4°: Determinar que la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal otorgará al docente constancia de su inscripción en la que deberá figurar claramente que se trata de una inscripción fuera de término, que debe ser considerada una vez agotado el listado de la Categoría Docente, los alcances de su título según el Anexo Unificado Provincial de Títulos de esta provincia, y el puntaje asignado según el artículo 2° de la presente norma. Esta constancia deberá ser presentada por el interesado en oportunidad de ofrecimiento de vacantes que realicen los establecimientos educativos.

Artículo 5°: Determinar que la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal comunicará las inclusiones que se realicen al listado de aspirantes a interinatos y suplencias como consecuencia de la aplicación de la presente resolución, a las Supervisiones Zonales que en cada caso corresponda, las que comunicarán la novedad a los Colegios de su jurisdicción.

Artículo 6°: La presente Resolución será rearendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, y de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 7°: Regístrese, tome conocimiento la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, a la Supervisión General de EGB 3 y Polimodal; por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal Zonas Este (Rawson, Trelew y Puerto Madryn), Sur (Comodoro Rivadavia), Oeste (Esquel) y Región I (Las Golondrinas), y cumplido ARCHÍVESE

Haydee Mirtha ROMERO  
Guillermo Germán FIRMENICH

**Resolución N° 105/05**

Rawson, 15 de abril de 2005

VISTO:

El Expediente N° 1027-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que los Institutos Superiores de Formación Docente N° 807 y N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, solicitan que se faculte a los Consejos Consultivos de los mismos a cumplir con el rol que por Ley N° 3146, le fueran asignados a los Consejos Escolares;

Que los mencionados Institutos proponen que la figura de los «Consejos Escolares» sea reemplazada por la figura «Organo de Apoyo»;

Que el gobierno de los Institutos Superiores de Formación Docente está representado por dos órganos colegiados: el Consejo Directivo y el Consejo Consultivo (en el marco de la Resolución MCE 276/99);

Que resulta inviable formar una Asociación Cooperadora en los Institutos Superiores de Formación Docente, dada la edad del alumnado;

Que es viable ampliar las atribuciones de los Consejos Consultivos en la tarea de administración de fondos;

Que resulta necesario reglamentar el funcionamiento de los Consejos Consultivos como «Organo de Apoyo»;

Que contar con la propuesta mencionada, no coarta la garantía del principio de gratuidad de los servicios educativos estatales;

Que el Consejo Consultivo de los Institutos Superiores de Formación Docente, está conformado por representantes docentes y alumnos que integran la comunidad educativa;

Que la participación de los distintos actores en el Consejo Consultivo como «Organo de Apoyo», no invalida, ni debe interferir en las responsabilidades de directivos, docentes y alumnos en el cumplimiento de las demás funciones y/u obligaciones;

Que la figura que se propone cumpliría una función colaborativa en los establecimientos escolares y debe ser reconocida, ya que contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Educación Superior;

Que deben darse los lineamientos básicos para su organización, reconocimiento y registro con el propósito de autorizar su funcionamiento;

Que la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial viabiliza la propuesta;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la facultad de los Consejos Consultivos de los Institutos Superiores de Formación Docente asignándoles la función de «administrar fondos», a través de la figura de «Organo de Apoyo».

Artículo 2°.- Aprobar la Reglamentación del Funcionamiento del Consejo Consultivo como «Organo de

Apoyo» que, como Anexo único forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Determinar que los Consejos Consultivos facultados como «Organos de Apoyo», se considerarán entidades de bien público, y su función será encuadrada en la Ley N° 14.613, en virtud de lo cual, están exentos del pago de sellado de actuación, impuestos, tasas y derechos en los actos y gestiones que realicen específicamente para las Instituciones Educativas.

Artículo 4°.- Autorizar el funcionamiento del Consejo Consultivo como Organo de Apoyo en todos los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal, cuya conformación se ajuste a lo reglamentado en el Anexo único que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Determinar que cada Instituto Superior de Formación Docente deberá tramitar la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Provincia del Chubut, y la Personería Jurídica de dicho «Organo de Apoyo».

Artículo 6°.- Determinar que cada Instituto Superior de Formación Docente deberá obtener la Personería Jurídica del «Organo de Apoyo», en un plazo no menor a un (1) año.

Artículo 7°.- Establecer que no se exigirá el pago de las cuotas a aquellos alumnos que su situación económica se los impida.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 9°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Coordinación de Educación Privada, Dirección de Asesoría Legal, Dirección de Personal Docente, a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 805 y N° 808 de Trelew, N° 802, N° 806, N° 807 y N° 810 de Comodoro Rivadavia, N° 804 y N° 809 de Esquel, N° 803 de Puerto Madryn y cumplido, ARCHIVASE.

HAYDEE MIRTHA ROMERO

GUILLERMO GERMAN FIRMENICH

ANEXO

REGLAMENTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMO ÓRGANO DE APOYO

A.- Del Funcionamiento del Consejo Consultivo como Órgano de Apoyo:

- Entiéndase por Órgano de Apoyo, a los Consejos Consultivos de los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con una nueva función: brindar apoyo y colaboración a la gestión educativa, en la administración de los fondos.

- Para el funcionamiento del Órgano de Apoyo, el/la Director/a del ISFD deberá convocar a los integrantes del Consejo Consultivo, incorporando además un tesorero y dos revisores de cuentas que serán designados a

los efectos de cumplir con las funciones de administración de los fondos.

- Las reuniones se realizarán en la sede legal de cada ISFD y en horarios que no impliquen ausencia a las actividades académicas de alumnos y/o docentes.

- Para sesionar se requerirá la presencia del 80% de los miembros que integren el Órgano de Apoyo, siendo imprescindible contar con la presencia del tesorero y de los revisores de cuenta.

- En la sesión cada miembro tiene voz y voto, y las propuestas serán aprobadas o rechazadas por simple mayoría.

- En la sesión del Órgano de Apoyo, la presidencia será ejercida por el/la Directora/a del ISFD con la función de asesoramiento y fiscalización. En caso de ausencia o imposibilidad de actuar, será reemplazado por un Coordinador.

- Por cada reunión del Consejo Consultivo como Órgano de Apoyo, se labrará un acta en un libro habilitado para tal fin. Cada acta deberá reflejar el tema tratado y la resolución del mismo con la firma de todos los presentes.

- El Consejo Consultivo como Órgano de Apoyo, se reunirá por lo menos una vez cada dos meses y en caso de que sea necesario se llevarán a cabo sesiones extraordinarias, siendo las sesiones de carácter público.

B.- De las facultades de los Consejos Consultivos como Órganos de Apoyo:

- Gestionar y aceptar subsidios, contribuciones, colaboraciones, legados, etc.

- Administrar los fondos y otros aportes que por distintos conceptos pudiesen ingresar al ISFD, exceptuando los fondos asignados por el Ministerio de Educación en las cuentas corrientes oficiales.

- Cobrar a estudiantes, con excepción de los alumnos becados un monto estipulado hasta PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45), anuales por ciclo lectivo (nueve (9) meses).

- Adquirir bienes muebles y/o inmuebles, destinados a la institución, y contratar servicios profesionales y/o técnicos que fueran necesarios para los fines que persigue el establecimiento educativo.

- Depositar en la cuenta corriente o caja de ahorro habilitada, todas las sumas de dinero percibidas dentro de los cinco (5) días hábiles de ingresados los importes que se perciban.

C.- De las obligaciones de los Consejos Consultivos como Órganos de Apoyo:

- Habilitar un libro de Bancos y registrar todos los movimientos de fondos que ingresen y egresen de la institución, efectuando las conciliaciones mensualmente.

- Realizar y firmar los inventarios, contratos y órdenes de pago.

- Realizar el control de gestión de la percepción e inversión de fondos y realizar arqueos o verificaciones de cuenta, en las circunstancias que lo requieran.

- Otorgar y exigir toda la documentación contable pertinente (recibos, remitos, facturas, etc.) en todas las operaciones en que se realicen.

- Informar a la comunidad educativa en todas las oportunidades que se le requiera, el resultado de la administración de los fondos por parte del Órgano de Apoyo, a través de la presentación de las conciliaciones bancarias en tiempo y forma.

- Obtener la Personería Jurídica como ente recaudador de fondos en el organismo pertinente

- Entregar un recibo por cada cuota percibida de los alumnos.

- Enviar semestralmente las conciliaciones bancarias al Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial.

- Elevar anualmente el inventario de bienes muebles, útiles, materiales y elementos de trabajo adquiridos, para ser incorporados al patrimonio del Ministerio de Educación.

- Presentar balance anual a la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial al término del período lectivo.

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE TRABAJO

#### Res. N° 43 23-05-05

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo celebrado, en fecha 20 de mayo del año 2005, entre, por una parte la Cámara Argentina Patagónica de Industrias Pesqueras CAPIP, representada por el señor Mario Ordiales Gines, en su carácter de Presidente; y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación, representado por el señor Luis Núñez en su carácter de Secretario General.

#### Res. N° 44 23-05-05

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo celebrado, en fecha 20 de mayo del año 2005, entre, por una parte Cerámica San Lorenzo S.A., representada por el Dr. Julio E. Zabala, Gerente de Recursos Humanos; y por la otra, el Sindicato de Obreros y Empleados Ceramistas del Chubut, Filial 22 de la FOCRA, representado por los señores Armando Moyano y Enrique Vodanovich, Secretarios General y Adjunto, respectivamente.

#### Res. N° 45 03-06-05

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado, en fecha 17 de mayo del año 2005, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro Coordinador de Gabinete señor Norberto Gustavo Yauhar y por el Subsecretario de Cooperativas y Mutualidades señor Raúl Alejandro Fernández, por una parte; El Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, representado por el señor Héctor Rubén González y por el señor Javier Eliseo

Cisneros, Secretario General y Secretario de Prensa y Actas respectivamente, por otra parte; y la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Limitada, representada por el señor Guillermo Jones y el Ing. José Eduardo Epele en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente.

**Res. N° 46** **03-06-05**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado, en fecha 17 de mayo del año 2005, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro Coordinador de Gabinete señor Norberto Gustavo Yauhar y por el Subsecretario de Cooperativas y Mutualidades señor Raúl Alejandro Fernández, por una parte; El Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, representado por el señor Héctor Rubén González y por el señor Javier Eliseo Cisneros, Secretario General y Secretario de Prensa y Actas respectivamente, por otra parte; y la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Limitada, representada por el señor Guillermo Jones y el Ing. José Eduardo Epele en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente.

ARTICULO 2°: DISPONER que la presente Resolución tendrá efectos a partir de la ratificación por parte de los agentes de la Cooperativa del Acta Acuerdo, conforme se establece en su cláusula cuarta.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° 15** **02-02-05**

Artículo 1°) APROBAR lo actuado por Dirección General de Administración, relacionado con la adquisición y colocación de alfombras y cortinas en los siguientes Despachos: Señora Ministro, Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Desarrollo Profesional y Secretaría Privada con sala de espera y oficinas de contadores dependientes de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, solicitado por la Dirección de Bienes Reales y Servicios dependiente de este Ministerio, a favor de la firma «CALYPSO» Revestimientos de Daniel Benjamín Gel; por la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$12.320,00).

**Res. N° 18** **04-02-05**

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución ME N° 471/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: Dejar sin efecto la designación efectuada mediante la Resolución ME N° 260/04 como Coordinadora Area Becas, a la docente Nora Ines RAMSTRÖM (M.I N° 6.726.346), a partir de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del

desempeño de la docente como Responsable Jurisdiccional en el marco del Artículo 6° de Capítulo II del Anexo I de la Resolución N° 860/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación».

**Res. N° 19** **04-02-05**

Artículo 1°) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) Declarar de Interés Educativo el Concurso «Juan Bautista Alberdi» en el marco de la «XX Feria del Libro», organizado y coordinado por la Biblioteca Popular Ricardo J. Berwyn de Gaiman, acorde a las siguientes instancias: Presentación de Trabajos desde el 20 al 23 de mayo de 2004 y cierre de Presentación de Trabajos el 27 de agosto de 2004.

**Res. N° 20** **07-02-05**

Artículo 1°) RECONOCER pedagógicamente la implementación del TTP «Tiempo Libre, Recreación y Turismo» 1° Año de Educación Polimodal, turno mañana, con Modalidad «Humanidades y Ciencias Sociales», en el Instituto William Case Morris N° 1712, sito en la calle 25 de Mayo 55 de Dolavon, a partir del 8 de Marzo de 2004.

Artículo 2°) RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación del TTP «Tiempo Libre, Recreación y Turismo» 1° Año de Educación Polimodal, turno mañana, con Modalidad «Humanidades y Ciencias Sociales», en el Instituto William Case Morris N° 1712, sito en la calle 25 de Mayo 55 de Dolavon, a partir del 8 de Marzo de 2004

Artículo 3°) DETERMINAR que la supervisión de la marcha y funcionamiento del TTP en su totalidad «Tiempo Libre, Recreación y Turismo» del 1° Año turno mañana, con Modalidad «Humanidades y Ciencias Sociales» de Educación Polimodal, en el Instituto «William Case Morris» N° 1712 de Dolavon, queda sujeta a la Dirección General de Educación Privada en el marco que establece la Ley N° 3785 de Convenio de Transferencia, el Decreto N° 278/96 de Creación de la Dirección General de Educación Privada, el Decreto N° 1408/96 y las normas específicas que lo reglamentan.

Artículo 4°) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación Polimodal, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5: Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Ejercicio 2004, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 21** **07-02-05**

Artículo 1°) RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución ME N° 439/04, de acuerdo a lo establecido en el anexo único que forma parte del presente acto.

ANEXO I

Cod.	Esc.	NOMBRE	Jor.	Mod.	P.LE	Ambito	Localidad	Dpto.	Reg.	Cat.	Gru.	Dir. Postal
21	14		J/C		M/D	RURAL	PIO PIO	13	5	2	B	9020 - PARAJE PIO PIO
21	36	MTRO. MANUEL A. REYES AYLLAN	J/C	C/I	M/D	URBANO	RIO MAYO	12	5	1	C	9030 - SARMIENTO N° 767
21	36	MTRO. MANUEL A. REYES AYLLAN	J/S	C/I	M/D	URBANO	RIO MAYO	12	5	1	C	9030 - SARMIENTO N° 767
21	106	CIUDAD DE ROSARIO	J/C		M/D	URBANO	ALTO RIO SENGUER	12	5	1	E	9033 - RAMON MARCUCCIS/N
21	135	SAN IGNACIO DE LOYOLA	J/S	J/A	M/D	RURAL	CHACRAS DE SARMIENTO	13	5	3	B	9020 - RUTA 20 - LOTE 37
21	180	TTE. CORONEL MARCELA ARCE	J/C		M/D	URBANO	SARMIENTO	13	5	2	A	9020 - B. PROGRESO
31	307	HOSPIT. DOMICILIARIA			M/D	URBANO	SARMIENTO	13	5	3	A	9020 - URQUIZA N° 1050

**Res. N° 22**

**07-02-05**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 02/05 para la adquisición de una Central Telefónica y Terminales para el Ministerio de Educación.

Artículo 2°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02/05, quien será la encargada de fijar lugar, fecha y hora para la apertura de ofertas y a designar a los miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) se atenderá con cargo a la Jurisdicción SAF 50- Programa 1 - UG 011999 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4, Ejercicio 2005.

**Res. N° 23**

**07-02-05**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/05 para la adquisición de un camión con acoplado para el Ministerio de Educación.-

Artículo 2°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 01/05 quien será la encargada de fijar el lugar, fecha y hora para la apertura de ofertas; designar a los miembros integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación y fijar el valor de venta de los Pliegos.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), se atenderá con cargo a la jurisdicción SAF 50 - Programa 1 - UG 011999 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 , Ejercicio 2005.-

**Res. N° 29**

**15-02-05**

Artículo 1°: Desestimar la oferta presentada por la firma PEDRO CORRADI S.A. por no resultar conveniente para los intereses económicos de la Provincia.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma AUTOSUR S.A. el único renglón, el que consiste en la adquisición de un automóvil de cinco puertas turbo diesel por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 51.490,00), por resultar la oferta mas conveniente de la evaluadas y calificadas.

Artículo 3°: IMPUTAR el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo importe asciende a la suma PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 51.490,00) a la partida presupuestaria: JURISDICCION - SAF 50 - PROGRAMA 1 - UG 11999- PARTIDA 432 - FUENTE 111, Ejercicio 2005.

**Res. N° 32**

**16-02-05**

Artículo 1°) CERRAR a partir del 1° de Marzo de

2005 el Núcleo Zonal N° 921 de Gualjaina.

Artículo 2°) CREAR a partir del 1° de Marzo de 2005 el Colegio N° 780 - 3° categoría- C.U.E N° 2600582/00, en la localidad de Gualjaina, con período escolar marzo-noviembre.

Artículo 3°) DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por el Colegio N° 780 a partir del ciclo lectivo 2005 será la siguiente:

Educación Polimodal: Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, articulado con Itinerario Formativo del Trayecto Técnico Profesional Informática Profesional y Personal, en el marco de las Resoluciones ME N° 140/01 y N° 403/01.

Artículo 4°) ESTABLECER que las designaciones del personal docente y directivo del Colegio N° 780 de Gualjaina, se realizará por la Supervisión de Educación de la Zona Oeste - Esquel de acuerdo a la reglamentación vigente

**Res. N° 33 21-02-05**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 03/05 para la adquisición de Elementos Deportivos.

Artículo 2°: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 03/05, quien será la encargada de fijar lugar, fecha y hora para la apertura de ofertas y a designar a los miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 18 -UG 011999- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 , Ejercicio 2005.

**Res. N° 34 21-02-05**

Artículo 1°: Desestimar la oferta presentada por la firma CAPSA SA por no resultar conveniente para los intereses económicos de la Provincia.

Artículo 2°: Desestimar la oferta presentada por la firma AUTOSUR SA por no resultar conveniente para los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3°: Adjudicar a la firma DEL SOL AUTOMOTOR SRL, el único renglón, el que consiste en la adquisición de dos camionetas 4x2 por un importe de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 94.600,00), por resultar la oferta mas conveniente de las evaluadas y calificadas.

Artículo 4°: IMPUTAR el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo importe asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 94.600,00) a la partida presupuestaria: JURISDICCION - SAF 50 - PROGRAMA 1 - UG 11999 - PARTIDA 432 - FUENTE 111, Ejercicio 2005.

**Res. N° 37 28-02-05**

Artículo 1°) ASIGNAR Partida de Funcionamiento por un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 34.567,00).

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 - Partidas 2.1.5 y 3.9.1 - Programa 17 - Partidas 2.1.2, 2.1.6, 3.3.4 y 3.5.1.

**Res. N° 104 15-04-05**

Artículo 1°) Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 20 de diciembre de 2003 y hasta el 31 de diciembre del 2004, de la docente GUTIERREZ, Diana Patricia (MI N° 22.478.493), Maestra Especial de 12 horas en la Escuela N° 72 y Maestra Especial de Nivel Inicial en la Escuela N° 419 ambos establecimientos de la ciudad de Río Mayo, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en el Municipio de Río Mayo.-

**Res. N° 106 15-04-05**

Artículo 1°) Reconocer el desempeño en las funciones de la señora Mariela OLAVE (MI N° 21.661.409), en un cargo de Maestro Bibliotecario en la Biblioteca «Bernardo Vacchina» de Rawson, a partir del 2 de noviembre de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°) Designar en un cargo de Maestro Bibliotecario en la Biblioteca «Bernardo Vacchina» de Rawson, a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la señora Mariela OLAVE (MI N° 21.661.409).

**Res. N° 107 15-04-05**

Artículo 1°) Aprobar la constitución de la Unidad Evaluadora Provincial que tendrá por objetivo evaluar las ofertas que figuran en el Anexo único que, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°) Designar como miembros de la Unidad Evaluadora Provincial, a las Docentes: COMES, Francisca (M.I. N° 02.767.187), GELROTH, Nélide Beatriz (M.I. N° 06.272.555), PAREDES, Saida (MI N° 17.129.019) y BONINI, Elsa Noemí (MI N° 06.676.264).

ANEXO

ISFD N° 801	PROYECTO PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	UNIDAD EVALUADORA Prof. COMES, Francisca Prof. BONINI, Elsa Noemí Prof. GELROTH, Nélide
807	PROFESORADO DE INGLÉS	Prof. COMES, Francisca Prof. BONINI, Elsa Noemí Prof. PAREDES, Saida

**Res. N° 110 15-04-05**

Artículo 1°) DAR DE ALTA POR EXCEDENTE en la Contabilidad Patrimonial de la Escuela N° 30 de

Gastre y en los Colegios N° 744 y N° 720 de Trelew, bienes muebles.

**Res. N° 134** **26-04-05**

Artículo 1°.- APROBAR la oferta de Postítulo «Actualización Académica en Prácticas Docentes de Educación Artística en Educación Especial, presentado en forma conjunta por los Institutos Superiores de Formación Docente N° 802 y N° 806 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la implementación del Postítulo «Actualización Académica en Prácticas Docentes de Educación Artística en Educación Especial, presentado en forma conjunta por los Institutos Superiores de Formación Docente N° 802 y N° 806 de Comodoro Rivadavia.

**Res. N° 138** **27-04-05**

Artículo 1°) RECHAZAR la oferta presenta por la firma ABG LIBRERÍA, para el Concurso Privado de Precios N° 10/05, «ADQUISICION ELEMENTOS ESCOLARES» (mochilas y Kit escolar), destinados a alumnos pertenecientes a distintos establecimientos educativos dependientes de este Ministerio, por los Renglones N° 1, por no resultar conveniente para los intereses del comprador y N° 2, por encontrarse incompleta la cantidad cotizada a lo solicitado.

Artículo 2°) ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios N° 10/05, «ADQUISICIÓN ELEMENTOS ESCOLARES (mochilas y Kit escolar), destinados a alumnos pertenecientes a distintos establecimientos educativos dependientes de este Ministerio, a la firma «R.E. PROPAGANDA», del Señor René Omar Eguillor, lo correspondiente al Renglón N° 1, (1500 Mochilas), por un importe total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500,00) por resultar la oferta económicamente más conveniente y el Renglón N° 2, (1500 Kit Escolar), por un importe total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700,00), por ser único oferente. TOTAL GENERAL ADJUDICADO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 52.200,00).

**Res. N° 139** **27-04-05**

Artículo 1°) Declarar de Interés Educativo los «Encuentros Culturales Evita y los Encuentros de Capacitación», organizados por la Secretaría de Cultura de la provincia a realizarse desde mayo a noviembre del presente año en el ámbito provincial.

**Res. N° 141** **28-04-05**

Artículo 1°) APROBAR lo actuado por la Delegación Administrativa Región I, de Las Golondrinas, relacionado con la Contratación de Transporte Escolar para las Escuelas N° 67, N° 69, N° 60, N° 717, N° 109, N° 446 y N° 522"; desde el 01 de abril de 2005 al 07 de junio de 2005, de acuerdo al siguiente detalle:

Circuito N° 138 - Escuela N° 530, a la firma «TRANSPORTE ALEX» del señor Néstor Fabián LAGOS (M.I.

N° 16.956.637), tomándose para la realización del mismo el Dominio BGY 125, por la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).

Circuito N° 101 - Escuelas N° 60 y N° 69, a la firma «TRANSPORTE ALEX» del señor Néstor Fabián LAGOS (M.I. N° 16.956.637), tomándose para la realización del mismo los Dominios BGY 125 y VJC 137, por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4.565,00).

Circuito N° 135 - Escuela N° 522, a la firma «TRANSPORTE» del señor Sergio Fabián DI NOTO (M.I. N° 22.339.041), tomándose para la realización del mismo los Dominios BFX 537 y BSH 413, por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 4.356,00).

Circuito N° 130 - Escuela N° 446, a la firma «TRANSPORTE» del señor Sergio Fabián DI NOTO (M.I. N° 22.339.041), tomándose para la realización del mismo los Dominios BFX 537 y BSH 413, por la suma mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.397,00).

Circuito N° 129 - Escuela N° 109, a la firma «TRANSPORTE» del señor Sergio Fabián DI NOTO (M.I. N° 22.339.041), tomándose para la realización del mismo los Dominios BFX 537 y BSH 413, por la suma mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.258,00).

Circuito N° 104 - Colegio N° 717, a la firma «TRANSPORTE ALEJANDRO» del señor Rubén Jacinto HERRERA (M.I. N° 18.144.694), tomándose para la realización del mismo el Dominio ACR 819, por la suma mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).

Circuito N° 102 - Escuelas N° 67 y N° 69, a la firma «TRANSPORTE» del señor Rubén Esteban QUILODRAN (M.I. N° 11.918.818), tomándose para la realización del mismo el Dominio AER 949, por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00).

Circuito N° 137 - Escuela N° 522, a la firma «REMISSES GRACI» del señor Raúl Horacio TEJEIRO (M.I. N° 12.997.394), tomándose para la realización del mismo el Dominio EJJ 148, por la suma mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).

TOTAL GENERAL DE LA ADJUDICACION: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 57.571,54).

**Res. N° 148** **28-04-05**

Artículo 1°) APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, relacionado con la Contratación de Transporte Escolar para la Escuela N° 503 (Circuito 427 «A» y 428 «B»), perteneciente a la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, a la firma «Transporte San Gabriel» del señor Oscar LUDUEÑA (M.I. N° 08.526.353), desde el 07 de Marzo de 2005 al 09 de Diciembre de 2005, tomándose para dicha realización los vehículos Dominio RDO 757 y WQL 861 y cuya suma mensual es de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00). TOTAL GENE-

RAL ADJUDICADO: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 59.400,00).

764/04; la Resolución N° 258/93; la Resolución N° 258/94; y;

**Res. N° 152** **28-04-05**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de funcionamiento por un total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCO CON 28/100 (\$ 30.905,28).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111- Programa 17 - Partidas 2.1.6, 2.2.3, 2.5.1, 2.5.6, 2.6.2, 2.9.1 y 2.9.2.

**Res. N° 199** **17-05-05**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución ME N° 184/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- Designar a la Profesora Claudia Rivero (M.I. N° 16.937.958), en el cargo de Director del Instituto Superior de Formación Docente de Arte N° 806, a partir del 02 de mayo de 2005».

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 131** **26-05-05**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente HELLERMANN TYTON S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-882050-1, C.U.I.T. N° 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo 760 de Villa Lynch - Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 30 de mayo de 2005, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.

I: 15-06-05 V: 17-06-05

---

**DISPOSICION**

**DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES**

**Disposición N° 43/05**

Esquel, 22 de abril de 2005.-

VISTO:

La Ley 5192/04; el Decreto N° 1798/04; la Disposición N° 76/04; la Disposición N° 129/04; el Decreto Ley N° 6.704/63; el Decreto N° 133/99; el Decreto N°

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Bosques y Parques está implementando el Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los Pinos (Sirex noctilio) en la Provincia de Chubut creado por la Ley N° 5192/04;

Que la presencia y dispersión de la plaga en cuestión representa un riesgo para la producción foresto-industrial, por lo que ha sido declarada por Decreto N° 1798/04 la Emergencia Sanitaria Forestal en todo el territorio provincial;

Que de acuerdo al Artículo 4° de la Ley N° 5192/04 la Dirección General de Bosques y Parques está facultada a dictar las normas y medidas necesarias a efectos de implementar y hacer cumplir el Programa;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 1798/04 faculta a la Dirección General de Bosques y Parques a establecer mediante Disposición las normas y condiciones bajo las cuales podrán y/o deberán ser manejadas y aprovechadas las plantaciones puras o mixtas del género Pinus, cualquiera sea su carácter, superficie o condición de dominio, como así también cualquier producto forestal de la misma especie;

Que el Decreto N° 1798/04 en su Artículo 7° prohíbe el transporte de productos forestales del género Pinus infestados con Sirex noctilio cualquiera sea su estado de elaboración;

Que de acuerdo al Artículo 8° del Decreto N° 1798/04 la Dirección General de Bosques y Parques está facultada para establecer las barreras fitosanitarias que considere necesarias para restringir el movimiento de madera del género Pinus bajo cualquier estado de elaboración;

Que por las condiciones climáticas ha disminuido el vuelo de los adultos y es necesario habilitar la realización de tareas silviculturales; y que el transporte de material infestado constituye la principal vía de dispersión de la plaga;

**POR ELLO:**

El Director General de Bosques y Parques  
**D I S P O N E:**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Disposición N° 129/04, la cual será reemplazada por la presente norma.

Artículo 2°.- Autorícese la realización de tareas de poda y corta en toda plantación pura o mixta del género Pinus, cualquiera sea su carácter, superficie o condición de dominio, a partir del 1 de mayo de 2005 y hasta tanto permanezca en vigencia la presente Disposición.

Artículo 3°.- Los propietarios, usufructuarios o tenedores de plantaciones del género Pinus, o de sus productos cualquiera sea su estado de elaboración, deberán implementar las prescripciones que la Autoridad de Aplicación considere necesarias para el manejo de la plaga.

Artículo 4°.- La trasgresión a lo establecido en el Artículo anterior será pasible de las multas y/o penali-



zaciones establecidas en la reglamentación vigente, pudiendo la Autoridad de Aplicación intervenir y ejecutar los trabajos que considere necesarios o contratar a terceros para tal fin, cuyos costos correrán por cuenta del obligado.

Artículo 5°.- Defínase como área protegida del ingreso de productos y subproductos de madera del género *Pinus* susceptible de contener y propagar la plaga *Sirex noctilio*, a la comprendida por las Jurisdicciones Forestales de Cholila, Esquel, Trevelin, Corcovado, Río Pico y Alto Río Senguer, a partir del 1 de mayo de 2005 y hasta tanto permanezca en vigencia la presente norma.

Artículo 6°.- Prohíbese a partir del 1 de mayo de 2005 y hasta tanto permanezca en vigencia la presente norma, el ingreso al área protegida definida en el Artículo anterior de los siguientes productos y subproductos forestales del género *Pinus*: rollizos, postes de alambrado, postes telefónicos, postes, varas, varillones, puntales o despuntes, trozas mal formadas, leña, varillas, postes cabañeros y trozas de construcción, cantoneras u otros productos cualquiera sean sus dimensiones con hasta tres caras planas maquinadas por cualquier mecanismo de corte o devastación inclusive; salvo expresa autorización de la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7°.- Dentro del área protegida, podrán comercializarse y transportarse exclusivamente productos y subproductos del género *Pinus* libres de la plaga. Antes de otorgarse la Guía Forestal, la Autoridad de Aplicación realizará una inspección a fin de asegurar la ausencia de la plaga en los productos y subproductos. En caso de detectarse síntomas de ataque, se procederá al decomiso y destrucción inmediata de ese material.

Artículo 8°.- La trasgresión a lo establecido en los Artículos 6° y 7° implicará el decomiso y destrucción inmediata, por parte de la Autoridad de Aplicación del material en infracción y será pasible de las multas establecidas en el Decreto N° 764/04.

Artículo 9°.- Suspéndase a partir del 1 de mayo de 2005 y hasta tanto permanezca en vigencia la presente norma, la emisión de Guías Forestales desde las Jurisdicciones Forestales de Lago Puelo, El Hoyo y Epuyén consignada con destino hacia las Jurisdicciones Forestales de Cholila, Esquel, Trevelin, Corcovado, Río Pico y Alto Río Senguer, para los productos y subproductos forestales del género *Pinus* detallados en el Artículo 6° de la presente Disposición.

Artículo 10°.- REGÍSTRESE; Comuníquese y Notifíquese a la Dirección de Fomento y Protección Forestal y a la Dirección de Aprovechamiento Forestal, dependientes de la Dirección General de Bosques y Parques y a través de sus Delegaciones Forestales a los propietarios, tenedores, concesionarios y usufructuarios de plantaciones forestales del género *Pinus* y sus productos; y cumplido, ARCHÍVESE.

MANUEL ALFREDO PERALTA  
Director General  
de Bosques y Parques

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de SEBASTOPOL ROGERS y PHYLLIS HEDD PHYLLIS, para que se presenten en autos: "ROGERS, SEBASTOPOL y HARRIS, PHILLIS HEDD" (Expte. N° 1406 F° 151 – Año 2004/12179).

Publiquense por TRES días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 11 de Mayo de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM  
Secretaria

I. 15-06-05 V: 17-06-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don TOMAS GUILLERMO ROBERTS, en autos: "ROBERTS, TOMAS GUILLERMO s/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. 240- F° 126 – Año 2005), mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada.

Puerto Madryn, Chubut 10 de Mayo de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-06-05 V: 17-06-05.

### EDICTO

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L.H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso esta ciudad, Secretaría Número Uno, a cargo del que suscribe, cita al Sr. SID, JUAN DOMINGO GABRIEL, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/SID, JUAN DOMINGO GABRIEL s/EJECUCION FISCAL Expte. N° 1832/03 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defen-

sora General, para que lo represente. Publíquese edicto por Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, de Mayo de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 15-06-05 V: 16-06-05.

### EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3 a mi cargo, hace saber al Sr. ORLANDO ARGENTINO ROSSI que en los autos caratulados "GUEICHA MARTA BEATRIZ C/ROSSI ORLANDO ARGENTINO Y OTRA S/SUMARIO" (Daños y Perjuicios), Expte. N° 568/01 se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, Diciembre 15 de 2004.- VISTOS...RESULTA....CONSIDERANDO...FALLO: 1°) Hago lugar a la demanda en todas su partes. Condeno solidariamente a los codemandados ORLANDO ARGENTINO ROSSI y LILIANA INES PONCE, a pagar a la actora Marta Beatriz Gueicha la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 98.800) con mas los intereses a liquidar en la etapa de ejecución de sentencia, dentro de los diez (10) días de notificados, en concepto de daño material (pérdida de chance), daño moral y daño psíquico. 2°)...3°) Costas a los demandados vencidos con más el IVA pertinente. Valorando el asunto, su monto y complejidad, valorando la labor profesional realizada durante las etapas procesales, de acuerdo al resultado obtenido, calidad, eficacia, extensión, celeridad impuesta y trascendencia para las partes en todos sus órdenes, regulo los honorarios de los Dres. Miguel Díaz Vélez, María Luisa Bacci y María Ximena Pezzuchi apoderados de la actora en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.); Laura Soto Jiménez, patrocinante de la demandada desde el folio 30 a 58 en PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.); Carlos Martín Galíndez patrocinante de la demandada Liliana Inés Ponce a partir de fs. 114, a quien no regularé honorarios profesionales por no haber desarrollado labor profesional que los genere. Asimismo los de los peritos: mecánico Luis Alberto Moreno por su labor de fs. 201 a 207 vta. en PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450), y la licenciada Ana María Antal en PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450) por su labor en fs. 212 a 214 (arts. 6 a 9, 19, 40, 47, 50 y 61 Dec. Ley 2.200 mod. Ley 4335; art. 505 inc. 3° párr. 3 C.C.). 3°) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. José Leonardh – Juez". Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Junio 02 de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 15-06-05 V: 16-06-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Nestor A. Lorenzetti, a cargo del Juzgado de Instrucción N° 5 de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Mosconi 92 – Secretaría de la Suscripta, cita para que comparezca EDUARDO HUGO PENALBA (argentino, nac. el 30/11/75 en Sarandí – Avellaneda – Pcia. Bs. As.; DNI N° 24.749.908, hijo de Hugo Cesar y de Lidia Isabel De Inocenti), dentro del décimo (10) día de publicación del presente edicto, a efectos de que fije domicilio para cumplimentar posteriormente medidas pendientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en los autos N° 2212 – F° 0 – Año 2005, caratulados: "PENALBA HUGO EDUARDO y otro p.s.a. robo". Seguidamente se transcribe el auto que ordena el presente y que dice: "///to Madryn, 31 de Mayo de 2005. Atento lo solicitado precedentemente, cítese por Edictos a EDUARDO HUGO PENALBA, quien deberá comparecer ante este Juzgado dentro del décimo día de publicación, a fijar domicilio para cumplimentar posteriormente medidas dispuestas en autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a tal efecto líbrese oficio a la Dirección de Impresiones Oficiales de la Pcia. Rawson y al Diario El Chubut, adjuntando el correspondiente EDICTO. Fdo. Nestor A. Lorenzetti-Juez; Silvia Iglesias-Secretaria de Refuerzo".

SILVIA IGLESIAS  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-06-05 V: 22-06-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría a cargo de la suscrita, cita y emplaza a COMPANIA THE PORT MADRYN ARGENTINA COMPANY LIMITED, para que dentro de los Quince Días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "GALVAN, HERIBERTO C/COMPANIA THE PORT MADRYN ARGENTINA COMPANY LIMITED y Otro S/POSESION VEINTENARIA" (Expte. 470-Año 2002), bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que la represente.

Publíquese por Dos Días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, (CHUBUT), 26 de Mayo de 2005.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 15-06-05 V: 16-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado en lo Correccional de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel Provincia del Chubut a cargo del Dr. Jorge Eyo, Secretaría única a cargo de la Dra. Nora C. Saulo en autos N° 273-73-03 caratulados: "OPORTO, Carlos Julio s/Lesiones Culposas – ESQUEL" procede a notificar por este medio a: BAJURA, PEDRO personalmente y en representación de BAJURA, SEBASTIAN; BAJURA NELBER; BAJURA NAIR; SALAZAR CRISTIAN; VILLEGAS ALEJANDRA; AUTUENTA CECILIA; MONENTE JUAN; CAYUPIL ALEJANDRO; VARLEW ERAN; ARIAS JUAN; SANDOVAL FABIANA; SOTO JOSE; ROBERTS DANIEL; LE PAPE FEDERIC; FRANCESCO LILIANA; LEGAS MARCELO; ROMAN NATALIA; MAUS MARCOS; OLIVA MARCELO; MARENGO NATALIA; FRUTOS MARIA CRISTINA; FROSTIG HADAS; GALON LIAD; ESCUDERO MARIANA; KOVASEVICH JORGE; MINIONE SALVATORE; LEVANON SHARON; GUZMAN WALTER CRISTIAN y ROSA ATILIO quienes resultaron damnificados por el hecho ocurrido el 15 de febrero de 2003 sobre ruta Nacional N° 40, que en los autos mencionados se resolvió con fecha 18 de mayo de 2005 otorgar el beneficio de suspensión del juicio a prueba a favor de CARLOS JULIO OPORTO habiéndose relevado de efectuar ofrecimiento de reparación económica, motivo por el cual se les hace saber que les ha quedado habilitada la vía civil correspondiente.

Publicación: cinco días.  
Esquel (Chubut), 2 de Junio de 2005.

NORA C. SAULO  
Secretaría

I: 15-06-05 V: 22-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial de Chubut, con asiento en Rawson, a cargo del Dr. Jorge Pflieger, Secretaría a cargo del Dr. Carlos M. Faiella Pizzul, cita y emplaza a RICARDO IRINEO ROMAN, para que en el término de Cinco Días comparezca a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "AGIS, Fernando Manuel c/Propietarios del Buque Pesquero "La Paloma" propiedad de Fernandez, Francisco, Giménez, Hipólito y Ricardo Irineo Román s/Demanda Ordinaria" Expte. N° 45.772 – F° 99 – Año 2003, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente.

Publíquese por Dos Días, bajo apercibimiento de Ley.  
Rawson, (Chubut), 19 de Mayo de 2005.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL  
Secretario Federal

I: 15-06-05 V: 16-06-05.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑOR/es:  
V & F S.A.  
Cruz Abeijon N° 94  
9000 – COMODORO RIVADAVIA

Habiéndose detectado omisión de Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral) de acuerdo a vuestras declaraciones presentadas – CM 03- se procedió a practicar la correspondiente Determinación Impositiva de acuerdo a lo estipulado por el Art. 25° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut. Dicha Determinación Impositiva, se detalla a continuación:

N° de Inscripción (CM 01): 907-333528-0

N° de Determinación: 085/05-DR-

Periodos abarcados: 05-06 y 07/04

Impuesto Adeudado: 6.448,43

Accesorios (Art. 28° C.F.) 952,44

Multa (Art. 30° y 35° C.F.) 1.850,22

Total de la deuda: PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 9.251,09).

Conforme lo disponen los Artículos 30° y 35 del Código Fiscal (texto ordenado 2001), corresponde la aplicación de oficio de la multa equivalente al 25% de la obligación fiscal omitida.

A efectos de regularizar su situación fiscal para con este Fisco Provincial, se los intima a ingresar el pago de la deuda con más los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, caso contrario, se procederá al inicio del cobro por vía judicial.

Se hace saber asimismo que contra la citada Determinación Impositiva podrá interponerse Recurso de Reconsideración por ante esta Dirección General en la forma y plazo que establece el artículo 46° del Código Fiscal vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 15-06-05 V: 17-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARLOS ALESANCO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 03 de Septiembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaría

I: 14-06-05 V: 16-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION BESADA VILA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 23 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 14-06-05 V: 16-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes y Secretaría Unica a cargo del Suscripto, con asiento en esta ciudad de Esquel, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de doña MARIA BATIUK para que en el término de treinta días lo acrediten, se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "BATIUK, MARIA s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 32-Año 2005-Letra "B").

Esquel, (Chubut), 05 de Mayo de 2005.  
Publicación por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 14-06-05 V: 16-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes y Secretaría Unica a cargo del Suscripto, con asiento en esta ciudad de Esquel, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de don BRONISLADO WOITONISZ y doña MARIA KOLB, para que en el término de treinta días lo acrediten, se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "WOITONISZ, BRONISLAO y KOLB, MARIA s/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 1.279 - Año 2004).

Esquel, (Chubut), 17 de Mayo de 2005.  
Publicación por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 14-06-05 V: 16-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. José Leonardh – Juez Subrogante, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza a la Sra. YESSY PAOLA FOLRES CALDERON para que dentro del término de DIEZ (10) días comparezca a tomar intervención y la conteste por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensora General para que la represente en autos: "SAN ROMAN, WALTER FAVIO C/FLORES CALDERON, YESSY PAOLA S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 258/05. Publíquense edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 26 de 2005.

VERONICA RE  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO DE SUBASTA**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María F. Zanatta, comunica por Dos días en el Boletín Oficial y el diario Crónica de esta ciudad, que en autos: "Expte. N° 4269/03 s/Ejecutivo", el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el 18 de Junio del 2005, a las 12 hs. en calle Necochea 1530, de esta ciudad, el 50% indiviso del inmueble individualizado como: Lote "c-3", de la manzana 51, Finca N° 8699, inscripto en tomo 514- folio 80, ubicado en la esquina de las calles San Martín y Chacabuco, de esta ciudad, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el inmueble posee una superficie de 161,95 m2., tratándose de un terreno baldío sin construcción alguna, el inmueble registra deudas en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en concepto de impuesto inmobiliario por la suma de \$ 103,66 y tasa higiene urbana por la suma de \$ 530,69, ambas al 30/06/04. Condiciones de venta: al contado con una Base de \$ 8.282,20 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS), equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal y al mejor postor. Señala 10% a cuenta del precio. Comisión 3% a cargo del comprador. Saldo del precio dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Visitas e Informes de lunes a sábados de 12 a 13 hs. en Juan M. De Rosas 2940, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 06 Junio del 2005.

MARIA FERNANDA ZANATTA  
Secretaria

I: 14-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. Matilde A. Casas, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico que en los autos caratulados: "MIRANDA ANDREA LORENA C/VIDEO CLUB CASA OSTOICH Y/ U OTRO S/DEMANDA LABORAL" Expte. N° 5492/1998, que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 25 de Junio de 2005, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia de: Una computadora compuesta por CPU tipo clon, monitor blanco y negro marca sansung y teclado mark vision. 20 Lotes de 50 (cincuenta) unidades de Video Caset películas, con sus cajas y logos que la individualizan usadas; Un televisor color de 29" marca Toshiva stereo sin número a la vista. **CONDICIONES DE VENTA:** al contado sin base y al mejor postor. **SEÑA:** 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. **COMISION:** 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 03 de Junio de 2005.

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 14-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4 a mi cargo, en los autos: "ARBOLEA PATAGONICA S.R.L. Y OTROS S/QUIEBRA INDIRECTA Expte. N° 1049/1999, comunica por Cinco (5) días que dictó la siguiente resolución: "1°) Declaro la quiebra indirecta del grupo económico conformado por: Rosa Pfoh LC N° 4.159.565, argentina, casada; Juan Alberto González LE N° 7.328.537, argentino, casado, ambos domiciliados en calle Gobernador Galina N° 638 de esta ciudad, Adriana Gabriela González DNI N° 16.001.853, argentina, casada; Oscar Alberto González DNI N° 16.001.944, argentino, casado, ambos con domicilio en calle Chubut N° 190 del Barrio 9 de Julio; Covalpet S.A. y Arbolea Patagónica S.R.L. con domicilio en calle Benito Grillo N° 185 y Tameco S.R.L. con domicilio en calle Pedro Ortega N° 2945, del Barrio Humberto Beghin, todos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con los efectos y alcances del art. 125 de la Ley 24.522 y concordantes. 2°) Ordeno anotar la quiebra de los fallidos en el Registro de Juicios Universales y Registro Público de Comercio. 3°) Ordeno anotar la inhibición general de bienes en el Registro Provincial y Nacional de la Propiedad Inmueble. Líbrense los oficios de estilo necesarios haciendo saber la quiebra dispuesta. 4°) Ordeno a los fa-

llidos y a terceros que tengan bienes o documentación de la misma, a entregarlos al Síndico en el término de Cinco (5) días. 5°) Intimo a los deudores a dar cumplimiento al art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiera efectuado hasta la fecha y entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la actividad comercial que desarrollan. 6°) Prohibo hacer pagos a los quebrados los que serán ineficaces. 7°) Ordeno interceptar la correspondencia y comunicaciones de los fallidos y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento líbrense los oficios de estilo necesarios a las empresas privadas, mixtas o estatales. 8°) Ordeno al Síndico, una vez abierta la correspondencia en presencia de los fallidos o del Juez, la devolución de la que fuere estrictamente personal de las personas de existencia visible. 9°) Intimo a los fallidos y sus administradores, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 10°) Prohibo la salida al exterior de Rosa Pfoh LC N° 4.159.565, Juan Alberto González LE N° 7.328.537, Adriana Gabriela González DNI N° 16.001.853 y Oscar Alberto González DNI N° 16.001.944, sin previa autorización del tribunal, a cuyo efecto líbrense oficio a la Policía Federal Argentina, Policía Aeronáutica, Dirección de Migraciones, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, con transcripción de los datos personales identificatorios de los nombrados. 11°) Ordeno la realización de los bienes de los fallidos designando al Síndico actuante para enajenarlos. 12°) Practique el Síndico actuante el inventario correspondiente en el término de 30 días, el que comprenderá sólo los rubros generales, en tres ejemplares, dos para el proceso y legajo de copias (art. 279 Ley 24.522 y otro para el síndico. 13°) Ordeno la clausura de todos los inmuebles donde desarrollan su actividad comercial los fallidos, oficinas y demás lugares donde se hallaren sus bienes y documentos. Para tal fin constitúyase la Actuaría y el Síndico. 14°) Dispongo la entrega directa de los bienes de los fallidos al Síndico. 15°) Ordeno la incautación de todos los bienes de los fallidos en poder de terceros, quienes podrán ser designados depositarios si fueran personas de notoria responsabilidad. Respecto de los bienes fuera de la jurisdicción, líbrense dentro de las 24 horas exhorto u oficio Ley 22.172 de estilo para su incautación. Otra: 1°) Fijo como nuevo plazo hasta el 19/08/2005, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico. 2°) Señalo el día 07/10/2005 para que el Síndico presente los informes individuales y el 05/12/2005 para presentar el informe general. Fdo. Dr. José Leonardh, Juez. Síndico: Contador Walmyr Herberto Grosso Sheridan, con domicilio en Rivadavia N° 985, Planta Baja, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Mayo 31 de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 09-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FABIAN BARRIONUEVO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 20 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO, JOSE MANUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 17 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO, MIRTHA ALICIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 20 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PEZZANO, CARMELO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo

apercibimiento de Ley.

TRELEW, 20 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de QUILODRAN SEPULVEDA, JOSE DAVID, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 20 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CERDA, ELIBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 20 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CURRIMIL, ANGEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 20 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "CARRASCO, ERNESTINA ELSA S/Sucesiones abintestato" (Expte. 153-2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTINA ELSA, CARRASCO, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 27 de Mayo de 2005.  
Publicación: Tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "ROA, JOSE SEGUNDO y ABURTO ABILA, MARGARITA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1317-2004), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut 24 de Mayo de 2005.  
Publicación por tres días en el Boletín Oficial.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Uno, a cargo por subrogación legal del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° Dos de la Dra. Mónica Viviana Avalos, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta días a los herederos y acreedores de JOSEFINA GALIANO a presentarse en autos caratulados: "CRETTON, ARMANDO y GALIANO JOSEFINA s/SUCESION" (expte. 1179/99). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscrip-

ción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados: "AMAYA, FRANCISCA LOBELIA y DECIMA, NEMESIO TIMOTEO s/Sucesión" Expte. N° 190/05 a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LOBELIA AMAYA y NEMESIO TIMOTEO DECIMA. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 24 de 2005.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3 a mi cargo con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días en autos caratulados: «FUENTES AMPUERO, HILDA PETRONILA s/Sucesión" Expte. N° 107/05 a herederos y acreedores de doña HILDA PETRONILA FUENTES AMPUERO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 20 de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca por subrogación legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados: "LUGONES, MAXIMO VICTORINO s/Sucesión" Expte. N° 162/05 a herederos y acreedores de don MAXIMO VICTORINO LUGONES. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 20 de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO**

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en

lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Tomas Esteban Malerba, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Lucía Borjas, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a herederos y acreedores de ANA ENRIQUETA SPANJERBERG en autos caratulados: "SPANJERBERG, ANA ENRIQUETA s/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 79/04.

Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Sarmiento, Chubut 31 de Mayo de 2005.

Dra. LUCIA BORJAS  
Secretaria

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, Secretaria, cita y emplaza por el término de Treinta días, a los herederos y acreedores de don HUGO ROBERTO MARDONES RAMIREZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MARDONES RAMIREZ HUGO ROBERTO S/SUCESION", Expte. N° 137/05, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 26 de Mayo de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, de Minería e Instrucción N° 1, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Juan Alberto Maidana, Juez por Subrogación Legal, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lucía Borjas, cita y emplaza por el término de Treinta días, a los herederos y acreedores de doña LAURA ELENA MAC EVOY, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MAC EVOY, ELENA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 125/05, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento (Chubut), 31 de Mayo de 2005.

Dra. LUCIA BORJAS  
Secretaria

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, Secretaria, cita y emplaza por el término de Treinta días, a los herederos y acreedores de don BENITO MONTIEL SOTO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MONTIEL SOTO BENITO S/SUCESION", Expte. N° 163/05, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 01 de Junio de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**HIDROELECTRICA FUTALEUFU  
SOCIEDAD ANONIMA**

Convócase a los accionistas de HIDROELECTRICA FUTALEUFU SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea Especial de Acciones Clase "C" y General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 2005 a las 10:00 horas, en Julio A. Roca 790, Esquel, Provincia del Chubut, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
  2. Venta a favor de la sociedad de 4.604.082 acciones ordinarias Clase "C" emitidas por la misma.
  3. Reducción del Capital Social a \$ 225.600.000.
  4. Compra por la sociedad de 4.604.082 acciones ordinarias Clase "C" emitidas por la misma para cancelarlas, según lo dispuesto al tratarse el punto 3.
  5. Modificación de los artículos 5, 6 15 y 27 del Estatuto Social.
  6. Anulación de los artículos 37 a 44, ambos inclusive, del mismo instrumento que se han convertido en inaplicables.
- Esquel, 13 de abril de 2005.

**EL DIRECTORIO**

**NOTA:** Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que



se los inscriba en el requisito de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social sito en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel o por vía telefónica o por fax, al número (02945-478321), los días hábiles de 07:00 a 14:00 horas, hasta el día 21 de junio de 2005, donde asimismo tendrán a su disposición los proyectos para la modificación de Estatuto aludida en el punto 5. Para la consideración del punto 2. del orden del día la Asamblea sesionará con carácter de Especial de Acciones Clase "C" y para el tratamiento de los restantes puntos lo hará con carácter de Extraordinaria.

I: 09-06-05 V: 15-06-05.

### SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

De acuerdo a lo establecido por Disposición N° 23/05 – D.G.C. y M., y según las facultades otorgadas por el art. 100 inciso 5° de la Ley 20.337, la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades convoca de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo «San Jorge» Limitada – Matrícula N° 23.404, para el día sábado 25 de Junio de 2.005 a las 08:30 Hs., en el Salón AJEPROC, sito en la calle Viamonte N° 1.186 (detrás del Colegio Domingo Savio) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día**:

- 1° Elección de dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario designados por el Organismo Local Competente;
- 2° Información de los motivos por los cuales es convocada la presente Asamblea por el Organismo Local Competente;
- 3° Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor del ejercicio económico finalizado el 31/12/01.
- 4° Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor del ejercicio económico finalizado el 31/12/02.
- 5° Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor del ejercicio económico finalizado el 31/12/03.
- 6° Consideración de la retribución por el trabajo personal de los consejeros titulares, en cumplimiento de actividades institucionales, según lo establecido por el artículo 50 del Estatuto (determinación del cargo a retribuir y el monto).
- 7° Realización del Acto Eleccionario para la elección de cinco (5) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros Suplentes, todos por vencimiento de mandatos;

### NOTA:

La totalidad de la documentación que será puesta a consideración en la Asamblea estará a disposición de los asociados, en la sede social de la Cooperativa, con quince (15) días de anticipación como mínimo;

Tendrán derecho a participar todos aquellos que acrediten su calidad de asociados mediante la presentación de un comprobante de pago como adjudicatario de un plan de vivienda expedido por la cooperativa y del documento nacional de identidad correspondiente.

La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (artículo 32 – Estatuto).

Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día (artículo 33 – Estatuto).

Queda prohibido el voto por poder (artículo 37 – Estatuto).

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

### SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

De acuerdo a lo establecido por Disposición N° 21/05 – D.G.C. y M., y según las facultades otorgadas por el art. 100 inciso 5° de la Ley 20.337, la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades convoca de oficio a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la Cooperativa de Vivienda y Servicios Públicos Diadema Argentina Limitada – Matrícula N° 6.775, para el día sábado 25 de Junio de 2.005 a las 14:00 Hs., en el Salón del Cine Teatro de Co.Vi.Diar, sito en la calle Lago Argentina N° 285 de Diadema Argentina, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día**:

- 1° Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario designados por el Organismo Local Competente;
- 2° Información de los motivos por los cuales es convocada la Asamblea Anual Ordinaria por el Organismo Local Competente;
- 3° Constitución de la Autoridad Electoral: Comisión Receptora y Escrutadora de votos integrada por el Presidente de la Asamblea, el Síndico y los apoderados de las listas oficializadas, quienes tendrán a su cargo la dirección, fiscalización y escrutinio del acto electoral;
- 4° Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor del ejercicio económico finalizado el 30/06/04;
- 5° Consideración de la retribución del trabajo personal de los consejeros y/o síndico titulares, en cumplimiento de actividades institucionales, según lo estipulado por los artículos 50 y 67 del Estatuto (determinación de los cargos a retribuir y el monto).
- 6° Realización del Acto Eleccionario para la elección de siete (7) Consejeros Titulares y tres (3) Con-

- sejeros Suplentes, para cuyo desarrollo se pasará a un cuarto intermedio de dos (2) horas;
- 7°) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente;
- 8°) Proclamación de Autoridades.

**NOTA:**

La totalidad de la documentación que será puesta a consideración en la Asamblea estará a disposición de los asociados, en la sede social de la Cooperativa, con quince (15) días de anticipación como mínimo;

El padrón de los asociados en condiciones de participar en la Asamblea y de conformar lista de candidatos para la elección de autoridades, será puesto a disposición en la sede social, fijándose como fecha límite de asociación hasta el día 31/05/05.

Respecto de la forma y plazos de presentación de listas de candidatos para integrar el Consejo de Administración, se deberá respetar lo establecido en el Reglamento Interno de Elecciones de Consejeros y en el Estatuto de la entidad, para lo deberán conformar la Autoridad Electoral quien recibirán las listas de candidatos hasta el día 15/06/05 inclusive, hasta las 20:00 horas.

La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (artículo 32 – Estatuto).

Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día (artículo 33 – Estatuto).

Queda prohibido el voto por poder (artículo 37 – Estatuto).

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES**

De acuerdo a lo establecido por Disposición N° 22/05 – D.G.C. y M., y según las facultades otorgadas por el art. 100 inciso 5° de la Ley 20.337, la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades convoca de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de la Cooperativa de Vivienda (por ayuda mutua) «Centenario» Limitada – Matrícula N° 24.664, para el día viernes 24 de Junio de 2.005 a las 19:30 Hs., en la calle Gregorio Laferrere N° 3.269 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1°) Elección de dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario designados por el Organó Local Competente;
- 2°) Información de los motivos por los cuales es convocada la presente Asamblea por el Organó Local Competente;
- 3°) Realización del Acto Eleccionario para la Ratificación o Rectificación de tres (3) Consejeros Titulares, dos (2) Consejeros Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente;

**NOTA:**

Tendrán derecho a participar todas aquellas personas que acrediten su calidad de asociados mediante la presentación de un comprobante de pago como adjudicatario de un plan de vivienda expedido por la cooperativa y del documento nacional de identidad correspondiente.

I: 13-06-05 V: 15-06-05.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

La Dirección de Personal Docente dependiente del Ministerio de Educación, en la situación irregular contenida en el Expediente N° 3130 – ME – 04, caratulado: S/ SITUACION IRREGULAR SRA. SARIS, ANA SEWASTIS, MAESTRA DE AÑO TITULAR DE LA ESCUELA N° 161 DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, INTIMA a la docente antes mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde 27-10-98, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarada en la Administración Pública, no fue recepcionada, por según correo "OCA" haberse "mudado".

I: 13-06-05 V: 27-06-05.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

La Dirección de Personal Docente del Ministerio de Educación, debido a la situación irregular contenida en el Expediente 4264-ME-04, caratulado: S/VERIFICACION DE SITUACION DE REVISTA DEL PROFESOR DE EDUCACION FISICA RUIZ, LEONARDO GUILLERMO, (DNI N° 14.894.226) "INTIMA al docente mencionado en un plazo de 48 horas hábiles justifique su ausencia desde el 06-04-01, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por el correo "OCA" como "se mudó".

I: 13-06-05 V: 27-06-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura  
SECCION IX  
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/05**

Obra: **ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 427**  
Presupuesto Oficial: Pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil noventa (\$ 1.254.090,00).

Garantía de Oferta: Pesos Doce mil quinientos cuarenta y uno (\$ 12.541,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos un millón seiscientos setenta y dos mil ciento veinte (\$ 1.672.120,00).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Trelew.

Plazo de Ejecución: Doscientos setenta (270) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo

Valor del Pliego: Pesos Un mil doscientos cincuenta y cuatro (\$ 1.254,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson.

Presentación de propuestas: Hasta el día Martes 05 de Julio de 2005, 09:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de apertura: Lugar Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

Día: Martes 05 de Julio de 2005 – Hora: 09:00 hs.

Expediente N° 003411-SIPySP-05.

I: 09-05-05 V: 15-06-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Dirección General de Infraestructura Portuaria**

**SECCION X**

**LICITACION PUBLICA N° 14/05-SIPySP**

Obra: **REPARACION BANQUINA PUERTO RAWSON”.**

Ubicación: RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y uno con treinta y nueve centavos (\$ 561.341,39).

Garantía de Oferta: Pesos Cinco mil seiscientos trece con cuarenta y uno centavos (\$ 5.613,41).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$ 2.245.365,57).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de Emplazamiento: Rawson.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Infraestructura Portuaria – Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson.

Subsecretaría de Obras Públicas Av. 25 de Mayo 550 – Rawson.

Presentación de propuestas: Hasta el día 12 de Ju-

lio de 2005, 11:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de apertura: Lugar Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

Día: Martes 12 de Julio de 2005 – Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 01781/05- SIPySP.

I: 09-05-05 V: 15-06-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 268 Viviendas  
Obras Complementarias e Infraestructura Propia y  
de Nexos**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales

Presupuesto Oficial Total: \$ 20.889.540,15.

**N° de Licitación: 72/05**

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 201 viviendas Cooperativa Eléctrica Barrio San José (renglón I: 48 viviendas)

Cant. Viv.: 48

Fecha y Hora de Apertura: 14-Jul-05 - 9hs

Presupuesto Oficial: \$ 4.191.821,45.

**N° de Licitación: 72/05**

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 201 viviendas Cooperativa Eléctrica Barrio San José (renglón II: 53 viviendas)

Cant. Viv.: 53

Fecha y Hora de Apertura: 14-Jul-05 - 9hs

Presupuesto Oficial: \$ 4.131.384,54.

**N° de Licitación: 72/05**

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 201 viviendas Cooperativa Eléctrica Barrio San José (renglón III: 50 viviendas)

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora de Apertura: 14-Jul-05 - 9hs

Presupuesto Oficial: \$ 3.851.539,97.

**N° de Licitación: 72/05**

Localidad: TRELEW  
 Nombre del Proyecto: 201 viviendas Cooperativa Eléctrica Barrio San José (renglón IV: 50 viviendas)  
 Cant. Viv.: 50  
 Fecha y Hora de Apertura: 14-Jul-05 - 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 3.927.496,80.

**N° de Licitación: 73/05**

Localidad: PUERTO MADRYN  
 Nombre del Proyecto: 42 viviendas  
 Cant. Viv.: 42  
 Fecha y Hora de Apertura: 14-Jul-05 - 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 3.064.511,40.

**N° de Licitación: 74/05**

Localidad: COMODORO RIVADAVIA  
 Nombre del Proyecto: 25 viviendas Barrio San Cayetano (Vivienda Trabajo Unión Esfuerzo)  
 Cant. Viv.: 25  
 Fecha y Hora de Apertura: 14-Jul-05 - 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.722.785,99.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

I: 09-06-05 V: 15-06-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**  
**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 443 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

**N° de Licitación: 42/05**

Localidad: RADA TILLY  
 Nombre del Proyecto: 30 viviendas Cooperativa Sargento Cabral  
 Cant. Viv.: 30  
 Fecha y Hora de Apertura: 24-Junio-9:00hs

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 24-Junio-05 hasta las 9:00 hs  
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.775.374,67.

**N° de Licitación: 43/05**

Localidad: RADA TILLY  
 Nombre del Proyecto: 20 viviendas Cooperativa Sargento Cabral  
 Cant. Viv.: 20  
 Fecha y Hora de Apertura: 24-Junio-9:00hs  
 Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 24-Junio-05 hasta las 9:00 hs  
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.909.745,51.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 10-06-05 V: 16-06-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Infraestructura Portuaria**

**SECCION X**

**LICITACION PUBLICA N° 01/05-SIPySP**

**Obra: "DEFENSA COSTERA PLAYA UNION"**  
 Ubicación: PLAYA UNION – RAWSON

SE COMUNICA A LOS INTERESADOS EL CAMBIO DE LA FECHA DE APERTURA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

**AVISO DE PRORROGA**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Veinte Mil Quinientos Setenta con Sesenta y Tres centavos (\$ 1.020.570,63).

Garantía de Oferta: Pesos Diez Mil Doscientos Cinco con Setenta y Un Centavos (\$ 10.205,71).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatro Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 4.082.282,53).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de Emplazamiento: Playa Unión, Rawson.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson,

Valor del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Infraestructura Portuaria, Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson - Rawson.

Presentación de propuestas: Hasta el 16 de Junio, 11:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de apertura:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Día: 16 de Junio de 2005 – Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 0056/05 SIPySP.

I: 10-06-05 V: 16-06-05.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A**

**LICITACION PUBLICA N° 01/05-MFyPS**

Objetivo: Adquisición de Alimentos Secos para el Programa Focalizados, los mismos serán distribuidos en toda la Provincia del Chubut.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Noventa Mil (\$ 690.000,00).

Garantía de la Oferta: Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900,00).

Valor de los Pliegos: Pesos Seiscientos Noventa (\$ 690,00).

Fecha de Apertura: 05 de Julio del 2005.

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Ministerio de la Familia y Promoción Social – Fontana N° 50, Rawson Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

\* Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín 475 – Rawson Chubut.

\* Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1174 – Capital Federal.

I: 10-06-05 V: 16-06-05.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS**

**MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos  
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA Y RECEPCIÓN DE APERTURA**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 71/05**

**«76 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Roque González de la Localidad de Puerto Madryn».**

Fecha de Apertura: 16/06/05 a las 10:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. Del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

I: 13-06-05 V: 17-06-05.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT

Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos

Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA**

Licitación Pública N° 59/05

«36 Mejoramientos de Viviendas en los Barrios Baraibar, Gaiman Nuevo, La Caja y Capilla del Valle de la localidad de Gaiman».

Fecha de Apertura: 16/06/05 a las 10:30 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del IPV y DU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

I: 14-06-05 V: 21-06-05.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

**SECCION IX  
AVISO DE LICITACION  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/05**

Obra: NUEVA ESCUELA S/N° B° MAXIMO ABASOLO

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos dieciocho (\$ 1.857.818,00).

Garantía de Oferta: Pesos dieciocho mil quinientos setenta y ocho con dieciocho centavos (\$ 18.578,18).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos dos millones doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos (\$ 2.229.382,00).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson,

Valor del Pliego: Pesos un mil ochocientos cincuenta y ocho (\$ 1.858,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n – Km. 3 – Comodoro Rivadavia.

Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de propuestas: Hasta el día Jueves 14 de Julio de 2005, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de apertura:

Lugar Oficina del Gobierno Provincial – Democracia 51 – 3er. piso – Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: Jueves 14 de Julio de 2005 – Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 3270 SIPySP-05.

I: 14-06-05 V: 21-06-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES  
Y PARQUES**

**LICITACION PUBLICA 01/05 (Expediente  
N° 6581/04 M.P.).**

La Dirección General de Bosques y Parques, comunica el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Indumentaria Ignífuga, para uso de la Dirección de Protección y Fomento en tareas de prevención y lucha contra Incendios Forestales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.000,00 (pesos ciento quince mil con 00/100 centavos).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del total de la oferta.

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: será de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura oficial de pliegos.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 19 de Julio de 2005.

HORA DE APERTURA: 10:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, CP (9200) teléfono (02945) 451248/451404/451756/456223/456225, e-mail: dgby@ciudad.com.ar.

I: 13-06-05 V: 17-06-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 446 Viviendas

Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 70/05

Localidad: ESQUEL

Nombre del Proyecto: Hasta 84 viviendas Chacra 1 – WINTER (Renglón I: 40 viv)

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora de Apertura: 11-Julio-05 - 9:00 hs.  
 Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 11-Julio-05  
 hasta las 9:00 hs.  
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.434.707,68.  
 N° de Licitación: 70/05  
 Localidad: ESQUEL  
 Nombre del Proyecto: Hasta 84 viviendas Chacra 1  
 – WINTER (Renglón II: 44 viv)  
 Cant. Viv.: 44  
 Fecha y Hora de Apertura: 11-Julio-05 -9:00 hs.  
 Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 11-Julio-05  
 hasta las 9:00 hs.  
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.294.975,01.

Apertura continuada de licitación al término de la  
 apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la  
 Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
 Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 15-06-05 V: 22-06-05.

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**LICITACION PUBLICA N° 01/05**

ASUNTO: Adquisición de equipamiento informático.  
 APERTURA: 14/07/05 HORA: 10:00  
 LUGAR DE APERTURA: Departamento de Adminis-  
 tración del Banco del Chubut S.A., Rivadavia 615  
 Rawson – Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 645.200 (PESOS  
 SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIEN-  
 TOS)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300 (PESOS TRESCIEN-  
 TOS).

RETIRO DE PLIEGOS: Sucursal Buenos Aires 25  
 de Mayo 273; Sucursal Comodoro Rivadavia San Mar-  
 tín 833; Sucursal Rawson Rivadavia 615.

CONSULTAS: Departamento de Administración de  
 Casa Matriz. Teléfono (02965) 480197.

P: 15, 16 y 21-06-05.